

I N F O R M E
A N U A L
1 9 9 9



CRE

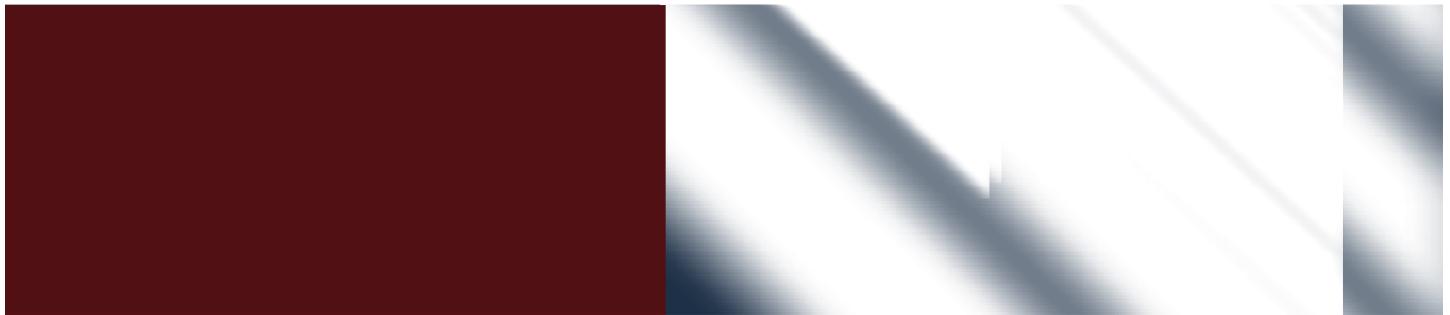
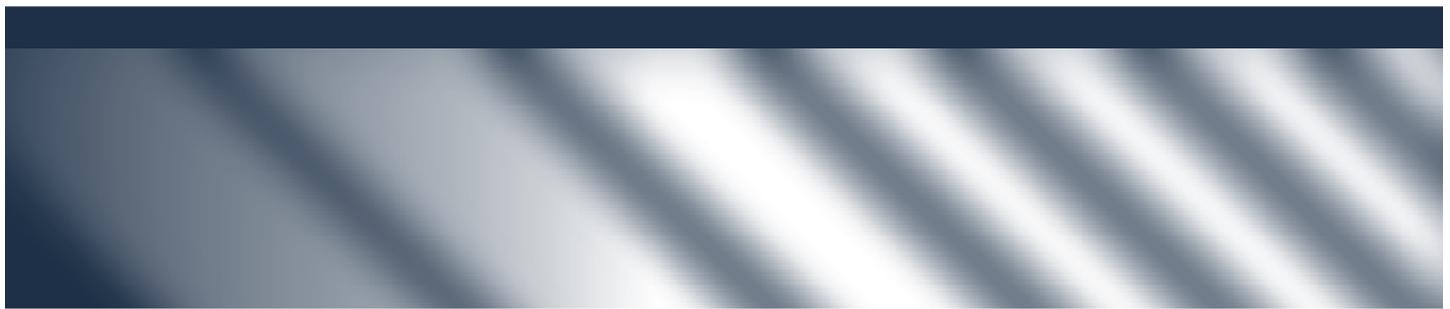
COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

1 9 9 9

I N F O R M E
A N U A L
1 9 9 9



COMISION REGULADORA DE ENERGIA



C O N T E N I D O

CARTA DEL PRESIDENTE	•5	ACTIVIDAD REGULADORA	•7	OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA DE GAS NATURAL	•7	REFORMA ESTRUCTURAL DE LA INDUSTRIA DE GAS LP	•18	EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	•20
PROPUESTA DE REFORMA ESTRUCTURAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	•29	DESARROLLO INSTITUCIONAL	•33	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	•33	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	•35	PERSONAL DE LA CRE	•36
ACUERDOS DE COOPERACIÓN	•37	DIFUSIÓN DEL MARCO REGULADOR	•39	PREVISIÓN DEL PROBLEMA INFORMÁTICO DEL AÑO 2000	•41	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	•43	RETOS	•45
REGULACIÓN DE LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL	•45	ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL Y GAS LP	•46	REESTRUCTURACIÓN DE LA INDUSTRIA DE GAS LP	•46	REFORMA ESTRUCTURAL DEL SECTOR ELÉCTRICO	•47	CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL	•48
ANEXOS	•51	1. ESTADÍSTICAS DE LA INDUSTRIA DE GAS NATURAL	•52	2. RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CRE	•56	3. FOROS Y SEMINARIOS ATENDIDOS POR LA CRE	•75	4. INFORMACIÓN FINANCIERA	•78
COMISIONADOS Y PERSONAL DIRECTIVO	•80								



CARTA
DEL
PRESIDENTE



C A R T A
D E L
P R E S I D E N T E

El suministro suficiente, confiable y a precios competitivos de insumos energéticos ha sido una preocupación constante de la Administración del Presidente Ernesto Zedillo. Por ello, el Gobierno Federal inició en 1995 una reforma estructural de la industria de gas natural. Como resultado de esta reforma, se han llevado a cabo los cambios legales e institucionales necesarios para promover el desarrollo eficiente de una infraestructura acorde con las necesidades del país, a fin de que las familias, los comercios y la industria, en especial la eléctrica, tengan acceso a un combustible seguro, limpio y económico.

La reestructuración de la industria de gas natural se ha consolidado como resultado de la amplia participación de inversionistas privados en la expansión de infraestructura. Para ello, la CRE ha otorgado 78 permisos de transporte y distribución que representan compromisos de inversión de más de dos mil millones de dólares para la construcción y operación de 35 mil kilómetros de ductos en 24 estados de la República. Gracias a esto, diez millones de habitantes ubicados en 149 municipios y el Distrito Federal se beneficiarán del uso de este energético.

Asimismo, la expansión de infraestructura de gas natural ha impulsado el desarrollo de proyectos de electricidad. A la fecha, existen 149 permisos de generación e importación que representan inversiones de 5.5 mil millones de dólares para la construcción y operación de 8,794 Megawatts de capacidad, 37 por ciento de la cual será destinada para venta a la Comisión Federal de Electricidad a través de proyectos de producción independiente de energía eléctrica. En 1999, la participación del sector privado en la capacidad de generación instalada a nivel nacional pasó de 3.3 a 4.2 por ciento.

Además del otorgamiento de permisos, 1999 fue un año de avances significativos en el desarrollo de medidas regulatorias para las industrias del gas y la energía eléctrica. Como parte fundamental del marco regulador básico para la industria de gas natural, la CRE otorgó a Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) el permiso de transporte para el Sistema Nacional de Gasoductos, lo cual representa la conclusión de un esfuerzo interinstitucional de más de dos años. La importancia de este sistema radica en que proporcionará a terceros acceso abierto a 8,704 km de ductos que atraviesan 19 entidades federativas del país. El otorgamiento de este permiso incluye la incorporación de las sugerencias de otros participantes en la industria a través de un proceso de consulta pública y la aprobación de los términos y condiciones generales que normarán la relación entre los usuarios del sistema y PGPB.

También en 1999, el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, con objeto de sentar las bases para una nueva organización industrial de gas LP en la que el sector privado podrá participar en actividades previamente reservadas de manera exclusiva a Pemex. Asimismo, el nuevo Reglamento establece una estrategia para atender la seguridad y mejorar la confiabilidad en el suministro de gas LP, uno de los objetivos más importantes de dicha reestructuración. En este contexto, la CRE continuará regulando las ventas de primera mano, así como el almacenamiento y el transporte por medio de ductos.

En materia de electricidad, este año se complementó el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, a través de la aprobación de diversos instrumentos que definen las características del servicio de energía eléctrica y los requisitos técnicos y económicos para obtenerlo. Las nuevas disposiciones brindan objetividad y transparencia a la relación entre los solicitantes y los proveedores del servicio de energía eléctrica.

Sin duda, el evento más significativo para el sector energético este año fue la iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución que el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión en febrero, cuyo objeto es establecer las bases para realizar un profundo cambio estructural en la industria de energía eléctrica. Esta reforma busca garantizar en el largo plazo el suministro confiable, de alta calidad y a precios competitivos; reducir el impacto presupuestario y los riesgos que asume el Gobierno para la expansión del sector eléctrico nacional, y reafirmar la rectoría del Estado en esta industria.

Los retos que enfrentará la CRE el año próximo se derivan de la necesidad de continuar con el proceso de reforma estructural en el sector energético mexicano. La CRE deberá concluir el marco regulador básico para gas natural y apoyar el proceso de reestructuración de la industria de gas licuado de petróleo. Asimismo, la CRE trabajará para brindar mayor flexibilidad a los generadores privados de energía eléctrica, de conformidad con el marco legal vigente.

Héctor Olea
Presidente de la Comisión
Reguladora de Energía



A C T I V I D A D
R E G U L A D O R A

ACTIVIDAD REGULADORA



En 1999 el desarrollo de la regulación de las industrias de gas natural, gas licuado de petróleo (gas LP) y electricidad avanzó significativamente. La CRE continuó con el otorgamiento de permisos para

el desarrollo de nueva infraestructura, perfeccionó el marco regulador básico para gas natural, colaboró en la elaboración del nuevo Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y complementó la regulación que rige la relación permisionario/suministrador de energía eléctrica.

Operación de la industria de gas natural

A cuatro años del inicio de la reforma estructural y la consecuente apertura de la industria del gas natural, se han alcanzado compromisos de inversión de largo plazo en la construcción y operación de infraestructura de más de dos mil millones de dólares y compromisos de cobertura de dos millones de usuarios. Hasta la fecha, la CRE ha otorgado 78 permisos, de los cuales 16 son de transporte para el servicio al público, 44 de transporte para usos propios y 18 para la distribución de gas natural.

Los permisos de transporte para el servicio al público amparan la construcción de 11,187 km de ductos de acceso abierto con una capacidad de conducción de 214.6 millones de metros cúbicos diarios (MMmcd) (7,427 millones de pies cúbicos diarios, MMpcd), y los permisos otorgados para usos propios representan la construcción de 573 km de ductos con capacidad de conducir 41.4 MMmcd (1,463 MMpcd), a fin de satisfacer las necesidades energéticas de los permisionarios de esa modalidad. Por otra parte, los permisos otorgados para distribución incorporan compromisos de cobertura en 77 municipios de diez estados de la República en los que se suministrarán 31.1 MMmcd (1,139 MMpcd) de gas natural.

La mayor parte de los proyectos correspondientes a estos permisos ha iniciado operaciones, por lo que la CRE entró en una nueva etapa referente a los aspectos de regulación, control y seguimiento necesarios para el desarrollo eficiente de la industria de gas natural. Durante 1999 las acciones de la CRE estuvieron enfocadas hacia:

- La consolidación y el fortalecimiento de la industria;
- La eficiencia en la prestación de los servicios;
- La confiabilidad y seguridad del suministro y de la infraestructura, y
- La supervisión permanente del desempeño y de la calidad de servicio de los permisionarios.

Permisos de transporte

En 1999, la CRE otorgó cinco permisos de transporte para el servicio al público y 19 para usos propios que representan inversiones de 599 millones de dólares; es decir, 48 por ciento del total de inversiones comprometidas en esta actividad a la fecha. Los proyectos de transporte para el servicio al público representan el acceso abierto para terceros a 9,572 km de ductos con capacidad para conducir cerca de 160 MMmcd (5,648 MMpcd). Los proyectos para usos propios constituyen el abasto de un combustible eficiente, económico y limpio para aquellos industriales que han obtenido permisos bajo esa modalidad.

1999 se caracteriza por la expedición de los permisos de transporte de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) para la operación del Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco-Hermosillo, que representan, en conjunto, una capacidad y extensión de 152 MMmcd (5,369 MMpcd) y 9,043 km de ductos, respectivamente. Asimismo, se otorgaron tres permisos a compañías privadas que se han comprometido a invertir 131 millones de dólares para construir 529 km de ductos que llevarán gas natural a las zonas geográficas de El Bajío y El Bajío Norte.

Transporte de acceso abierto

Características de los permisos de transporte para servicio público otorgados en 1999

Trayecto	Empresa permisionaria (accionista principal-pais de origen)	Longitud del sistema (km)	Capacidad máxima (MMmcd/MMpcd)	Ingreso máximo, P ₀ (dólares/Gcal)	Inversión (millones de dólares)
El Durazno, Guanajuato-Pabellón de Arteaga, Aguascalientes	Transportadora de Gas Natural del Centro (Tejas Gas-EE.UU.)	228	2.1/74.7	3.09	61.9
Valtierrilla, Guanajuato-León, Guanajuato	MidCoast del Bajío (MidCoast Energy Resources-EE.UU.)	101	2.6/92.2	2.54	15.9
Naco, Sonora-Hermosillo, Sonora	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (México)	339	3.1/109.9	1.42	22.1
Sistema Nacional de Gasoductos	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (México)	8,704	148.9/5,259.7	0.94	436.5
Valtierrilla, Guanajuato-Aguascalientes, Aguascalientes	TGT de México (Techint-Argentina)	200	3.2/111.6	3.07	53.5
Total		9,572	159.9/5,648.1		589.9

Sistema Naco-Hermosillo

El Sistema Naco-Hermosillo inicia en la frontera de México y Estados Unidos, y se interconecta con el sistema de la empresa El Paso Natural Gas Company en el ramal Deming-Douglas-Bisbee, inmediato a la localidad de Naco, Sonora. A partir del cruce fronterizo, el gasoducto sigue una trayectoria en dirección sudoeste hasta llegar a Cananea y a la población de Imuris y continúa por Magdalena de Kino para llegar finalmente a la ciudad de Hermosillo.

Sistema Nacional de Gasoductos

El 7 de junio, la CRE otorgó a PGPB el permiso de transporte definitivo para el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), que está constituido por 8,704 km de ductos interconectados que atraviesan 19 entidades federativas del territorio nacional. El permiso establece claramente las condiciones y los mecanismos que se deberán aplicar en la operación, mantenimiento y seguridad del sistema, que está dividido en 13 sectores, para lo cual Pemex invertirá 436.5 millones de dólares en los próximos cinco años.

Estado actual de los permisos de gas natural otorgados por la CRE, 1996-1999 (porcentaje de permisos)

Transporte para servicio al público



Transporte para usos propios



Distribución



El otorgamiento de este permiso representa la conclusión de un esfuerzo institucional de más de dos años para evaluar la solicitud de permiso correspondiente al SNG presentada por PGPB, con miras a otorgar el permiso definitivo. Además, el permiso incorpora en sus resultados un periodo de consultas públicas a los participantes en el mercado, en el que expresaron sus opiniones otros transportistas de gas natural, asociaciones de industriales, distribuidores, grandes usuarios finales e inversionistas privados relacionados con el sector energético.

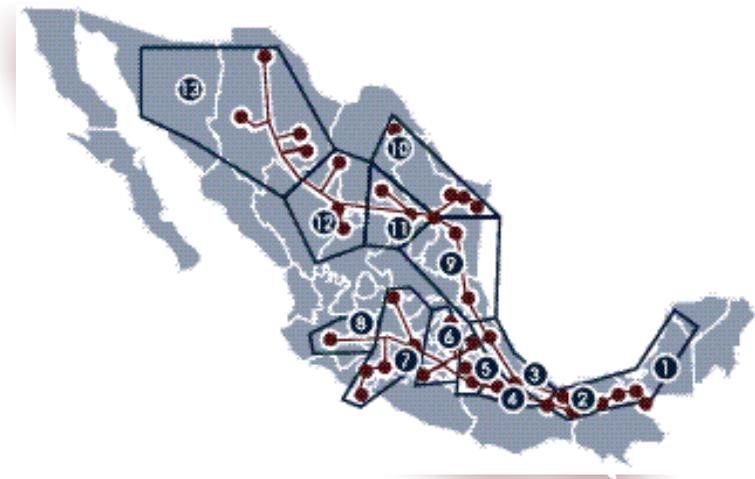
Como parte del permiso, la CRE aprobó las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte para el SNG, que consideran los términos a que se sujetarán el acceso abierto al sistema, la descripción de diversas modalidades de servicio, las tarifas de transporte, los derechos y obligaciones del prestador del servicio y los demás aspectos operativos, comerciales y jurídicos que normarán la relación entre los usuarios y PGPB.

El ingreso máximo (P_0) autorizado por la CRE para este sistema es de 0.94 dólares por Gigacaloría (Gcal). Respecto a la utilización de la capacidad del SNG, las tarifas de transporte contenidas en el permiso promueven la prestación de un servicio competitivo y más eficiente, congruente con la aplicación del marco regulador vigente. Así, se garantiza que el cálculo de tarifas considere factores como:

- Los costos por la prestación del servicio;
- Los costos por la reserva de capacidad en el sistema;
- La eliminación de subsidios cruzados, y
- El costo de transporte con base en la distancia que recorre el combustible.

PGPB podrá continuar suministrando gas dentro de las zonas geográficas de distribución sin extender o ampliar el sistema durante la vigencia de los contratos celebrados con los usuarios finales con anterioridad a la determinación de dichas zonas hasta que los distribuidores correspondientes inicien la prestación del servicio y se hayan aprobado los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano.

Características del permiso de transporte para el SNG, otorgado a PGPB



Número	Sector	Longitud (km)
1	Cárdenas	596
2	Minatitlán	472
3	Veracruz	734
4	Ciudad Mendoza	255
5	Tlaxcala	715
6	Venta de Carpio	525
7	Salamanca	890
8	Guadalajara	159
9	Madero	566
10	Reynosa	472
11	Monterrey	1,125
12	Torreón	1,222
13	Chihuahua	973
Total		8,704

Los proyectos de las empresas privadas que recibieron permisos de transporte para el servicio al público en 1999 están ubicados en las zonas geográficas de El Bajío y El Bajío Norte. Transportadora de Gas Natural del Centro propone conducir el gas a las zonas geográficas de distribución del Bajío y del Bajío Norte, mientras que MidCoast del Bajío y TGT de México optarán por suministrar a algunos centros de población de la zona geográfica de El Bajío. Sin embargo, los distribuidores de gas natural en esas zonas geográficas serán quienes seleccionen el proyecto más competitivo.

Permisos de transporte en El Bajío

Además de los permisos otorgados este año por la CRE, el gasoducto más importante de transporte para el servicio al público construido por el sector privado inició operaciones comerciales en noviembre. Dicho gasoducto, propiedad de Energía Mayakán (TransCanada PipeLines), se origina en el complejo petroquímico de Ciudad Pemex, Tabasco, y lleva gas a diversos puntos de entrega situados en la península de Yucatán, incluyendo a las centrales de generación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en El Triángulo y Lerma, Campeche, y en Mérida, Nachicom y Valladolid, Yucatán.

Energía Mayakán

El ducto de 700 km atraviesa 28 municipios de los estados de Tabasco, Campeche y Yucatán, actualmente transporta 7.4 MMmcd (261 MMpcd) y para 2004 se estima que conducirá 8.1 MMmcd (286 MMpcd) de gas natural. La construcción de este ducto representa un compromiso de inversión de 277 millones de dólares y un P_o autorizado de 1.65 dólares por Gcal.

Transporte para usos propios

Los 19 permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 1999 representan una inversión estimada cercana a nueve millones de dólares para la construcción y operación de 89 km de gasoductos con una capacidad de conducción superior a 8.2 MMmcd (290 MMpcd). Tres de estos permisos servirán para suministrar gas natural a plantas de generación de energía eléctrica, mientras que los 16 restantes satisfarán las necesidades de los usuarios industriales.

Características de los permisos de transporte para usos propios otorgados en 1999

Ubicación	Empresa permisionaria	Sector	Longitud del sistema (km)	Capacidad máxima (Mmcd/ MMpcd)	Inversión estimada (millones de dólares)
San Luis Río Colorado, Sonora	Transportadora Industrial de Gas	Eléctrico	2.70	2,000/70.6	0.60
Cortázar, Guanajuato	Gas Regio del Bajío	Alimenticio	3.90	474/16.7	0.60
Chihuahua, Chihuahua	Comisión Federal de Electricidad	Eléctrico	0.10	2,430/85.8	0.67
Delicias, Chihuahua	Agroindustrias Deandar de Delicias	Agroindustrial	0.81	13/0.5	0.03
Córdoba, Veracruz	Cordogas	Alimenticio	12.60	368/13.0	0.90
San José Iturbide, Guanajuato	Smurfit Cartón y Papel de México	Papelero	1.00	77/2.7	0.30
Tetla, Tlaxcala	Vetrotex América	Químico	0.50	105/3.7	0.16
Tepeji del Río, Hidalgo	Autoabastecedora de Gas Natural de Tepeji del Río	Industrias diversas	3.60	148/5.2	0.10
San Juan del Río, Querétaro	Manufacturas Kaltex	Textil	3.27	101/3.6	0.03
Tepeji del Río, Hidalgo	Autoabastecedora de Gas Natural de Hidalgo	Industrias diversas	1.73	110/3.9	0.28
Matamoros, Tamaulipas	Siderúrgica del Golfo	Siderúrgico	1.07	95/3.4	0.17
Huejotzingo, Puebla	Soceni	Textil	8.50	102/3.6	0.65
San Martín Texmelucan, Puebla	Texmegas	Industrias diversas	1.90	34/1.2	0.38
Tizayuca, Hidalgo	Cartonajes Estrella	Papelero	0.93	744/26.3	0.20
Apizaco, Tlaxcala	Celulosa de Fibras Mexicanas	Papelero	1.30	154/5.4	0.37
Acuamanala, Tlaxcala	Schneider Electric México	Transformación	0.01	8/0.3	0.09
Morelia, Michoacán	Sociedad de Autoabastecimiento de Gas Purépecha	Agroindustrial	15.00	267/9.4	1.00
Hermosillo, Sonora	Servicios Industriales Parque Fundidores	Siderúrgico	27.93	3/0.1	0.90
Hermosillo, Sonora	Fuerza y Energía de Hermosillo	Eléctrico	2.60	970/34.3	1.40
Total			89.45	8,203/289.7	8.83

Gasoducto a Guatemala

Con objeto de establecer reglas claras y transparentes y facilitar la ejecución de un proyecto de transporte de gas natural a Centroamérica, el 7 de diciembre los gobiernos de Guatemala y México firmaron el Acuerdo de Complementación Económica en materia de Comercio y Transporte de Gas Natural. Este instrumento establece las condiciones bajo las cuales operará la relación entre ambos gobiernos y define plazos para que el comercio de gas natural entre las dos naciones se encuentre libre del pago de aranceles.

La realización del proyecto estará a cargo de inversionistas privados, quienes serán los responsables de realizar los estudios pertinentes; el diseño, construcción, operación y mantenimiento del gasoducto, así como la comercialización de gas natural. Por lo anterior, la función de los gobiernos de México y de Guatemala será facilitar, regular y coordinar el desarrollo del proyecto a fin de dar certeza y confianza a los inversionistas interesados en su realización.

Finalmente, y para efectos del diseño y expedición del marco regulador que requiere Guatemala para este proyecto, la CRE y el Ministerio de Energía trabajarán de manera coordinada y continua en el desarrollo de una nueva regulación para la industria de gas natural de ese país que sea clara, predecible y congruente con la existente en México.

Permisos de distribución

Durante 1999 la CRE concluyó los procesos de licitación para los primeros permisos de distribución correspondientes a las zonas geográficas de El Bajío y La Laguna-Durango, y se otorgó el permiso definitivo al distribuidor existente en la zona geográfica de Cananea. Con ello, concluyó el régimen de regularización de los distribuidores que operaban antes de la reforma de 1995. La licitación del permiso de distribución correspondiente a Tijuana fue declarada desierta, por no presentarse participantes.

Los permisos de distribución otorgados en 1999 representan compromisos de inversión y cobertura por 64.4 millones de dólares y 129 mil usuarios, respectivamente, y la construcción de 1,938 km de ductos. Asimismo, el ganador del permiso para la zona geográfica de La Laguna-Durango adquirió 43 km de ductos de distribución propiedad de PGPB, mediante el pago de 7.8 millones de dólares.

Características de los permisos de distribución otorgados en 1999

Zona geográfica	Empresa permisionaria (accionista principal – país de origen)	Longitud del sistema (km)	Volumen promedio (Mmcd/MMpcd)	Cobertura (usuarios)	Ingreso máximo, P ₀ (dólares/Gcal)	Inversión (millones de dólares)
El Bajío	Gas Natural México (Gas Natural SDG – España)	788	690/24.4	72,384	1.73	27.0
La Laguna-Durango	DGN de La Laguna-Durango (Semptra Energy International – EE.UU.)	1,030	1,090/38.5	50,084	1.21	34.4
Cananea	Distribuidora de Gas de Occidente (Grupo Diavaz – México)	120	40/1.4	6,684	8.34	3.0
Total		1,938	1,820/64.3	129,152		64.4

Adicionalmente, en 1999 se determinaron las zonas geográficas del Bajío Norte, Puebla-Tlaxcala y Guadalajara e iniciaron los procesos de licitación para el otorgamiento de los permisos de distribución para las zonas del Bajío Norte y Puebla-Tlaxcala.

Zonas geográficas para fines de distribución determinadas por la CRE en 1999

Zona geográfica	Número de municipios	Municipios comprendidos
Bajío Norte	10	Aguascalientes: Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo San Luis Potosí: San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez Zacatecas: Zacatecas-Guadalupe, Fresnillo, Calera y Morelos
Puebla-Tlaxcala	51	Puebla: Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, Santa Isabel Cholula, San Pedro Cholula y Tlaltenango. Tlaxcala: Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tepetitla de Lardizabal, Chiautempan, Panotla, Tlaxcala, Totolac, Amaxac de Guerrero, Apizaco, Mazatecochco de José María, Magdalena Tlaltelulco, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Tetla de La Solidaridad, San Pablo del Monte, Santa Catarina Ayometlla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla, San Lorenzo Axocomanilla, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, Santa Ana Nopalucan, Nativitas, San Damián Texoloc, Santa Apolonia Teacalco, Tellatlahuca, Contla de Juan Cuamatzi, San Francisco Tetlanohcan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Xalostoc, Papalotla de Xicohténcatl, Xicotzingo, Yauhquemehcan y Zacatelco.
Guadalajara	8	Guadalajara, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.

Administración de permisos

Las actividades de la CRE relacionadas con el seguimiento de los permisionarios se intensificaron notablemente en 1999. De hecho, 56 por ciento del total de resoluciones emitidas por la CRE en ese año correspondió a esta actividad, contra 31 por ciento en 1998 y 17 por ciento en 1997. Las actividades de seguimiento de permisionarios incluyen la verificación del cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas.

La realización de visitas de verificación a las instalaciones de los permisionarios, así como el análisis y la evaluación de los documentos de carácter técnico presentados (tales como los dictámenes de los programas de operación y mantenimiento y el resultado de las pruebas y medidas de verificación realizadas) absorben la mayor parte del tiempo destinado al seguimiento, al igual que la revisión de la información de índole contable y económica.

Adicionalmente, con objeto de ampliar la eficiencia de los procedimientos de seguimiento, durante 1999 la CRE realizó la captura de las obligaciones contraídas por los titulares de los permisos de distribución y transporte de gas natural y el cumplimiento con las mismas en un nuevo sistema informático. Ello ha permitido contar con información oportuna sobre el cumplimiento de dichas obligaciones y detectar infracciones a las disposiciones reglamentarias para iniciar el procedimiento de las sanciones correspondientes.

Visitas de verificación llevadas a cabo en 1999

Permisionario	Ubicación	Modalidad	Fecha
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte	Gómez Palacio, Durango	Usos propios	6-7 abr
DGN de Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Distribución	27-28 may
Gas Natural del Río Pánuco	Tampico, Tamaulipas	Distribución	8-9 jun
Compañía Nacional de Gas	Piedras Negras, Coahuila	Distribución	22-24 jun
Grupo Panificador Azteca	Monterrey, Nuevo León	Usos propios	22 jul
Kobrex	Monterrey, Nuevo León	Usos propios	23 jul
Gas Natural México	Toluca, Estado de México	Distribución	25 nov
Gas Natural México	Monterrey, Nuevo León	Distribución	7-9 dic
Bimbo de Puebla	Puebla, Puebla	Usos propios	8 dic
Finsa Energéticos	Matamoros, Tamaulipas	Transporte	9 dic
DGN de Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Distribución	10 dic
Gasoductos de Chihuahua	Samalayuca, Chihuahua	Transporte	10 dic
Manufacturas Kaltex	San Juan del Río, Querétaro	Transporte	15 dic

Ventas de primera mano

El 19 de mayo la CRE publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el proyecto de directiva sobre las ventas de primera mano (VPM) de gas natural, instrumento mediante el cual se establecen los lineamientos a los que se deberá sujetar PGPB en dicha actividad. Asimismo, se invitó al público interesado a participar en una consulta pública sobre el proyecto de los Términos y Condiciones Generales (TCG) para las VPM que presentó PGPB el 20 de abril para su aprobación por la CRE. La participación del público fue significativa e incluyó a 23 interesados, incluyendo:

- Distribuidoras;
- Transportistas;
- Comercializadores de gas;
- Desarrolladores de proyectos eléctricos;
- Cámaras o asociaciones industriales;
- Dependencias gubernamentales, y
- Despachos de abogados.

Como resultado de esta valiosa participación, la CRE revisó el alcance y contenido de la directiva sobre las VPM, para proceder posteriormente a su expedición. Asimismo, PGPB se encuentra revisando los TCG, a fin de incorporar los comentarios recibidos, y estar en condiciones de presentarlos para la aprobación final de la CRE, lo cual representará la conclusión del desarrollo del marco regulador básico para la industria de gas natural.

Convenio de competencia laboral con la industria

Con objeto de propiciar el desarrollo confiable, estable y seguro de la infraestructura, la Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN) y la CRE suscribieron el 4 de diciembre el Convenio de Colaboración para Apoyar el Establecimiento y la Ejecución de Programas de Formación de Recursos Humanos y Propiciar el Desarrollo Confiable, Estable y Seguro de la Infraestructura en la Industria del Gas Natural. A través de este convenio, el personal técnico que realiza las obras e instalaciones de gas natural recibirá la capacitación que le permitirá a la industria cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos en las normas oficiales mexicanas (NOM) en materia de gas natural expedidas por la Secretaría de Energía, en coordinación con la CRE.

Este programa constará de tres etapas: la determinación de perfiles de puesto y programas de capacitación; el desarrollo de la capacitación, y el establecimiento de mecanismos de evaluación y reconocimiento. En una primera etapa, la capacitación se enfocará hacia los tres puestos que más requiere la industria de gas natural y, en particular, los distribuidores: a) soldadores de polietileno, b) especialistas en instalaciones de aprovechamiento y c) jefes de obra.

La AMGN verificará que los perfiles de puesto, el contenido de los programas mínimos de capacitación, y las especificaciones de los centros e instructores se apeguen a los requerimientos de la industria. Por su parte, la CRE incorporará las disposiciones de este convenio en los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las NOM aplicables, a fin de garantizar que sólo el personal técnico debidamente calificado participe en el desarrollo de las obras de infraestructura de gas natural.

Asimismo, este convenio permitirá iniciar los trabajos conducentes a la creación de las normas técnicas de competencia laboral para la industria de gas natural conforme a lo establecido por el Consejo de Normalización y Certificación Laboral (CONOCER), creado por las secretarías de Educación Pública y de Trabajo y Previsión Social el 2 de agosto de 1995.

Estudios de impacto ambiental

Con relación a la protección al medio ambiente, se estableció que las empresas permissionarias de distribución y transporte de gas natural deben contar con una autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología (INE) para llevar a cabo sus actividades.

Con el fin de facilitar y agilizar dichos trámites, la CRE inició consultas con el INE a fin de establecer un acuerdo de colaboración administrativa en materia de impacto ambiental y estudio de riesgo. Este instrumento tiene por objeto establecer las bases a que deberán sujetarse el INE y la CRE para simplificar los trámites de evaluación de la manifestación del impacto ambiental y el estudio

de riesgo en la modalidad ductos terrestres que deberán presentar las empresas que deseen desarrollar actividades de transporte y distribución de gas natural.

A fin de cumplir con los compromisos asumidos con el INE, la CRE ha realizado las siguientes adaptaciones a los requerimientos de documentación relativos a las bases de licitación de los permisos de distribución, así como a los títulos de permiso de distribución y transporte:

- El ganador de una licitación deberá presentar a la CRE, antes de que se le otorgue el título del permiso, el comprobante que acredite que ha iniciado el estudio de impacto ambiental y el análisis de riesgo con una empresa especializada;
- El permisionario de distribución deberá dar aviso a la CRE, por lo menos con quince días de anticipación, sobre el inicio de las obras correspondientes al sistema de distribución y deberá anexar a dicho aviso el dictamen que haya emitido el INE en materia de impacto ambiental y estudio de riesgo, así como el estudio de riesgo dictaminado, y
- Los permisionarios de transporte y distribución deberán entregar, en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de la fecha del otorgamiento del permiso, el acuse de recibo con el que ingresaron su solicitud de manifestación de impacto ambiental y estudio de riesgo al INE.

Garantía de cumplimiento

La instauración de la figura del fideicomiso como nueva forma de garantía de cumplimiento fue un cambio que la CRE realizó en las bases de licitación de los permisos de distribución de gas natural. Tradicionalmente, la seriedad de las propuestas tenía que estar garantizada mediante carta de crédito irrevocable, depósito en garantía o contrato de prenda de instrumentos de deuda o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título del permiso se podía garantizar únicamente mediante carta de crédito irrevocable.

El fideicomiso como forma adicional para garantizar la seriedad y el cumplimiento de las propuestas ha sido incorporado a partir del proceso de licitación del permiso de distribución para la zona geográfica de El Bajío Norte, y aportará a los licitantes la flexibilidad de diversificar sus recursos, de tal forma que puedan ser integrados mediante la conjunción de diferentes instrumentos financieros y crediticios. Asimismo, a través de esta opción se logra disminuir los costos financieros de los proyectos de distribución.

Normalización

Como parte de los trabajos de normalización de las actividades llevadas a cabo por los participantes en la industria, en 1999 la CRE trabajó en el desarrollo de nuevas NOM y en la elaboración de los procedimientos de evaluación de la conformidad de las normas ya existentes, así como en la definición de la convocatoria para la acreditación y aprobación de las unidades de verificación que actuarán en la industria de gas natural.

En adición a las NOM de odorización, transporte y protección catódica (NOM-006-SECRE-98, NOM-007-SECRE-98 y NOM-008-SECRE-98, respectivamente) que se encuentran en proceso de publicación luego de haber

**Nuevas
NOM**

Proyectos de norma oficial mexicana publicados en 1999

Anteproyecto	Título	Objeto
NOM-009-SECRE-99	Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos	Establecer los criterios mínimos requeridos para la inspección, detección, clasificación, control y documentación de fugas de gas natural y de gas licuado de petróleo en los sistemas de transporte y distribución por medio de ductos
NOM-010-SECRE-99	Gas natural comprimido. Estaciones de servicio	Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las estaciones de servicio de gas natural comprimido en lo relativo a la selección de componentes, construcción, instalación, pruebas, operación, mantenimiento e inspección de las mismas
NOM-011-SECRE-99	Gas natural comprimido. Instalaciones vehiculares	Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las instalaciones vehiculares para uso de gas natural comprimido como carburante, relativos a la selección de componentes, adaptaciones, operación, mantenimiento e inspección de las mismas
NOM-012-SECRE-99	Transporte de gas licuado por ductos. Diseño, construcción, operación y mantenimiento	Establecer los requisitos mínimos técnicos y de seguridad en la construcción y operación de ductos de transporte de gas licuado

sido dadas a conocer como proyectos en 1998, la CRE desarrolló cuatro nuevos proyectos de NOM, de los cuales dos forman parte del esfuerzo por desarrollar el mercado de gas natural comprimido para vehículos automotores, uno se refiere al control de fugas de gas natural y gas LP en los sistemas por medio de ductos y uno se relaciona con el transporte de gas LP por medio de ductos.

Evaluación de la conformidad

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la CRE inició la elaboración de los procedimientos de evaluación de la conformidad, los cuales definirán las especificaciones que deberán seguir las unidades de verificación, los laboratorios de prueba o de calibración y los organismos de certificación para determinar el grado de cumplimiento con las NOM. En particular, la CRE concentró sus esfuerzos en las normas que requieren con mayor urgencia los respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad, como son la NOM-002-SECRE-97 sobre instalaciones de aprovechamiento y la NOM-003-SECRE-97 sobre distribución de gas natural.

Unidades de verificación

Finalmente, y como complemento a estos esfuerzos, en julio la Secretaría de Energía delegó a la CRE la facultad para aprobar unidades de verificación y tener su propio subcomité de gas natural en el seno de la Entidad Mexicana de Acreditación. Con la expedición de la convocatoria para acreditar y aprobar unidades de verificación para las normas de instalaciones de aprovechamiento, distribución de gas natural y gas natural comprimido para uso vehicular el 3 de noviembre de 1999 en el DOF, la CRE contribuye de manera decisiva a consolidar el proceso de normalización de la industria de gas natural en nuestro país.

Sanciones

Conforme a las atribuciones establecidas por la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la CRE diseñó un procedimiento para la imposición de sanciones administrativas por infracciones a las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y del Reglamento de Gas Natural (RGN), de acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El procedimiento comenzará con la detección de una infracción a lo dispuesto en el RGN, las directivas o los títulos de permiso de almacenamiento, distribución y transporte de gas natural. La CRE notificará al presunto infractor de la resolución, y otorgará un plazo de 15 días hábiles para que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas con las que cuente.

Transcurrido el plazo concedido, la CRE elaborará un acuerdo por el cual se tendrá por presentado o no presentado al infractor y por ofrecidas o no ofrecidas sus pruebas, mismas que se desahogarán conforme al Código Federal de Procedimientos Civiles. Dentro de los 10 días siguientes al desahogo de pruebas, la CRE emitirá una resolución por la que, en su caso, se sancionará al infractor de conformidad con las multas establecidas en el artículo 105 del RGN.

El infractor contará con un plazo de 15 días para impugnar la resolución mediante el mecanismo jurídico de su elección. Transcurrido este plazo, si la CRE no tiene conocimiento de que la misma haya sido impugnada, ésta notificará a la autoridad ejecutora para la recaudación de la infracción.

Reforma estructural de la industria de gas LP

Durante 1999, se llevaron a cabo acciones que permitieron sentar las bases para una nueva organización industrial en el sector de gas LP. Esta nueva estructura dio origen a una segmentación más eficiente de la industria y a la apertura a la inversión privada de actividades previamente reservadas de manera exclusiva a Pemex.

El 28 de junio de 1999, el Presidente de la República expidió el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo. Dicho Reglamento establece las bases para una reforma estructural de la industria del gas LP. Antes de la publicación del Reglamento de gas LP, la industria estaba integrada por dos segmentos principales:

- El suministro, que comprendía la producción e importación de gas LP, el transporte a las plantas de suministro y, en su caso, el almacenamiento en dichas plantas, a cargo de Pemex, y
- La distribución, que constaba del transporte de las plantas de suministro a las plantas de almacenamiento de los distribuidores, el almacenamiento, en su caso, y la distribución a usuarios residenciales, comerciales e industriales, por parte de particulares.

Ahora, con la emisión de la nueva regulación, la industria se divide en cuatro segmentos:

- Venta de primera mano. Primera venta de gas LP por Pemex a un tercero en territorio nacional, ya sea en los centros procesadores o en las plantas de suministro a cargo de PGPB;
- Transporte. Construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones para transportar el gas LP de los centros procesadores a las plantas de suministro, plantas de almacenamiento o distribución;
- Almacenamiento. Construcción, operación y mantenimiento de plantas de suministro o plantas de almacenamiento para depósito, y

- Distribución. Construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones para la distribución de gas LP a los usuarios finales, incluyendo plantas de almacenamiento.

En la nueva estructura de la industria del gas LP, Pemex concentrará sus recursos en la venta de primera mano, el transporte por ductos y la operación de sus plantas de suministro. El sector privado podrá incursionar en otras actividades como el transporte por ductos o por otros medios, la distribución y el almacenamiento.

Seguridad en el suministro

Uno de los objetivos más importantes de la reestructuración de la industria es atender la seguridad en el suministro del combustible, por lo que el nuevo Reglamento establece acciones para instrumentar una estrategia que tiene por objeto mejorar la confiabilidad del suministro de gas LP.

Como parte de esta estrategia se definieron a los distribuidores como titulares de los derechos de propiedad de los recipientes portátiles de gas LP, a fin de incentivarlos a mantener dichos recipientes en condiciones óptimas, de conformidad con las normas aplicables. Asimismo, se estableció un programa de emergencia para la sustitución gradual de los recipientes en mal estado y la aplicación de sanciones a los distribuidores que no cumplan con las metas fijadas.

Nuevo marco regulador

El nuevo marco regulador de la industria de gas LP está constituido por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y demás disposiciones administrativas de carácter general que deberá expedir la Secretaría de Energía, la CRE y demás autoridades responsables.

En tanto la CRE apruebe la propuesta de Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano, Pemex seguirá suministrando gas LP conforme a los contratos que tiene actualmente celebrados con sus clientes, y el precio de las ventas de primera mano se regirá por la metodología aprobada transitoriamente por la CRE.

Atribuciones de la CRE

La Ley de la Comisión Reguladora de Energía y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo facultan a la CRE para regular las ventas de primera mano de gas LP, así como su transporte y distribución por medio de ductos. En particular, corresponde a la CRE:

- Establecer la metodología para la determinación del precio de ventas de primera mano;
- Expedir directivas de diversa índole que detallen las disposiciones regulatorias básicas;
- Aprobar los términos y condiciones para las ventas de primera mano de gas LP por Pemex;

- Otorgar los permisos correspondientes a las actividades de transporte y distribución por medio de ductos;
- Aprobar los términos y condiciones para la prestación de los servicios, y
- Expedir la metodología para el cálculo de las contraprestaciones por esos servicios.

La Secretaría de Energía continuará regulando la distribución que no sea llevada a cabo por medio de ductos.

Además, durante 1999 la CRE autorizó a Pemex modificaciones a la metodología aprobada transitoriamente para la determinación del precio de ventas de primera mano de gas LP. Con el fin de eliminar subsidios cruzados, en abril se aprobó una nueva regionalización del país en 16 zonas geográficas y se autorizó el empleo de tarifas diferenciadas para cada planta de suministro.

Evolución de la participación privada en la industria eléctrica

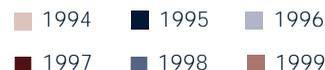
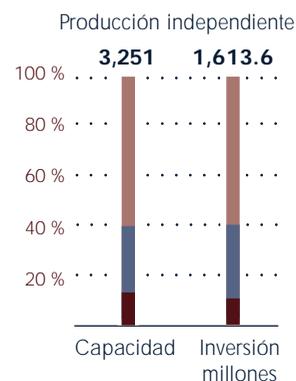
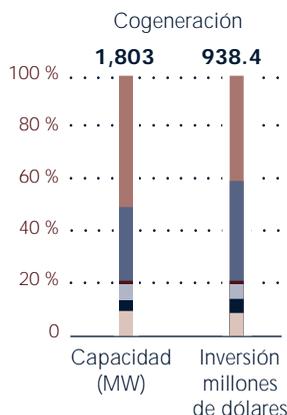
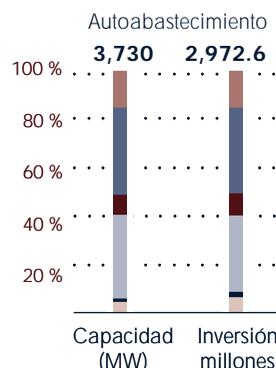
A partir de las modificaciones en diciembre de 1992 a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, existen 149 permisos vigentes para la generación bajo las modalidades de autoabastecimiento (107), cogeneración (29) y producción independiente (7), y para la importación (6) de electricidad. Estos permisos representan inversiones por más de 5.5 mil millones de dólares para la construcción y operación de 8,794 MW de capacidad, de la cual 32 por ciento está en operación (2,838 MW), 40 por ciento en construcción (3,464 MW), 23 por ciento por iniciar obras (2,031 MW) y cinco por ciento inactiva (461 MW).

Del total de permisos, 36 han sido otorgados a Pemex para las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración, mismos que representan 20 por ciento de la capacidad e inversión total en generación de energía eléctrica que no es para servicio público. Por su parte, el sector privado, incluyendo aquellos proyectos autorizados antes de la reforma de 1992 a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, actualmente opera 1,646 MW (4.2 por ciento de la capacidad total instalada en el país).

Este resultado no incluye a los permisionarios de producción independiente de energía eléctrica (PIE) que entrarán en operación entre 2000 y 2002. Los permisos de PIE representan 37 por ciento de la capacidad de generación asignada hasta la fecha a los particulares y 30 por ciento de la inversión comprometida en proyectos que no son para el servicio público.

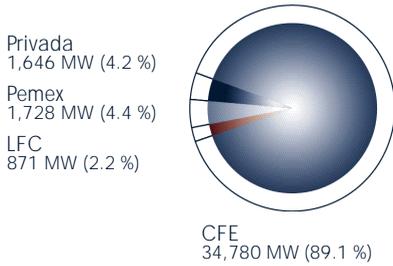
Además de otorgar permisos nuevos, durante 1999 la CRE se concentró en regularizar y dar seguimiento a los permisionarios de generación de energía eléctrica, la mayor parte de los cuales utilizan gas natural como energético primario. Para fines de 1999, estaba en operación 55 y 43 por ciento, respectivamente, de la capacidad de generación correspondiente a permisos

Capacidad e inversión derivadas de los permisos de generación* otorgados, 1994-1999



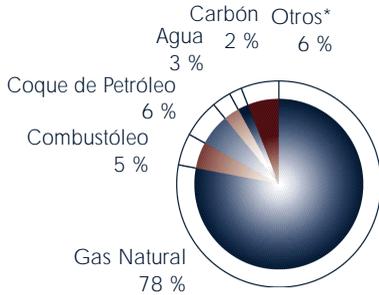
* No incluye permisos de importación

Participación en la capacidad de generación instalada nacional (MW)



Fuente: CRE, con datos de CFE.

Utilización de combustibles en los permisos de generación para proyectos nuevos otorgados a la fecha (porcentaje de capacidad)



* Incluye viento, diesel, biogas y bagazo de caña.

Fuente: CRE, con datos de los títulos de permiso.

de autoabastecimiento y cogeneración. Por ello, se desarrollaron y actualizaron diversas medidas regulatorias que transparentan la relación entre los permisionarios y los suministradores públicos y fomentan una operación más eficiente de los particulares.

Las nuevas medidas regulatorias que se emitieron se relacionan con:

- El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones;
- La metodología para determinar el monto del cargo por servicios conexos;
- Los modelos de contrato y convenio para la interconexión, transmisión y compraventa de energía eléctrica relacionadas con el Sistema Eléctrico Nacional, y
- La metodología para determinar los cargos por el servicio de transmisión.

Permisos de generación e importación

La CRE otorgó 26 permisos de generación de energía eléctrica para las modalidades de autoabastecimiento (16), cogeneración (6) y producción independiente (4), así como un permiso de importación, en 1999. Los permisos de generación fueron otorgados tanto para proyectos nuevos como para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica, y representan compromisos de inversión de 1.7 mil millones de dólares para la construcción y operación de 3,342 MW de capacidad. El permiso de importación representa una inversión de 400 mil dólares para importar una demanda máxima de 1.6 MW exclusivamente para el abastecimiento de usos propios.

De los permisos correspondientes a nuevos proyectos de generación, once son para las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración y cuatro son para la producción independiente de energía eléctrica. Estos permisos significan 92 por ciento de la inversión comprometida (1,605 millones de dólares) y 94 por ciento de la capacidad (3,165 MW) del total de permisos otorgados en 1999.

Autoabastecimiento

Los permisos de autoabastecimiento otorgados por la CRE en 1999 representan inversiones por 495.7 millones de dólares para la construcción y operación de cerca de 524 MW de capacidad. Destaca el caso de Termoeléctrica Peñoles, una sociedad de autoabastecimiento conformada por veinte empresas, la mayor parte de las cuales están dedicadas a la minería.

Termoeléctrica Peñoles invertirá 260 millones de dólares para construir una central con 260 MW de capacidad y que generará 1,850 Gigawatts hora (GWh) anuales. El inicio de obras de la planta eléctrica se tiene previsto para el 31 de marzo de 2000, mismas que concluirán el 31 de diciembre del 2002.

Cogeneración

Asimismo, los permisos de cogeneración que otorgó la CRE en 1999 significan inversiones de 391 millones de dólares para la construcción y operación de 920 MW de capacidad. En esta modalidad de permiso, la energía eléctrica es producida simultáneamente con energía térmica, misma que es aprovechada como parte de un proceso industrial.

Entre los cogeneradores que obtuvieron el permiso correspondiente en el año que se informa, destaca Energía Industrial Río Colorado, una sociedad de autoabastecimiento conformada por 35 empresas, siendo la mayoría maquiladoras ubicadas en San Luis Río Colorado, Sonora. En el proyecto se invertirán 225 millones de dólares para construir y operar 470 MW de capacidad.

Las obras relativas a la construcción de la planta, en la que se generarán 3,000 GWh anuales, se iniciaron el 4 de septiembre, y la primera etapa deberá concluir el 30 de septiembre de 2001, mientras que la segunda concluirá el 30 de junio de 2002. Al mismo tiempo, Energía Industrial Río Colorado forma parte de Transportadora Industrial de Gas, empresa que obtuvo un permiso de transporte de gas natural para usos propios en febrero para un sistema de casi tres kilómetros que suministrará el combustible a la planta eléctrica.

La Compañía de Nitrógeno de Cantarell, constituida por Boc Holdings, Marubeni Corporation, Westcoast Energy, ICA-Fluor Daniel y Linde AG, obtuvo un permiso de cogeneración para construir y operar una central eléctrica con capacidad de 306 MW y una producción anual de energía de 1,971 GWh. La central, que consumirá alrededor de 708 MMmc de gas natural al año, suministrará nitrógeno de alta presión para las actividades de Pemex-Exploración y Producción (PEP) en Cantarell. La construcción de este proyecto concluirá en mayo de 2000.

Permisos de generación e importación otorgados de 1994 a 1999

Modalidad	Permisos	Capacidad (MW)	Inversión estimada (millones de dólares)
Autoabastecimiento y cogeneración	136	5,533	3,911.0
Privados	100	3,805	2,759.0
Pemex	36	1,728	1,152.0
Producción independiente	7	3,251	1,613.6
Importación	6	10	2.6
Total	149	8,794	5,527.2

La modalidad de producción independiente de energía eléctrica (PIE) es la más importante en cuanto a energía generada y montos de inversión. Durante 1999, la CFE concluyó cinco procesos de licitación de contratos de compra de energía y capacidad (PPA, por sus siglas en inglés). Cuatro de los ganadores de estos procesos recibieron permisos de generación por parte de la CRE en el año que se informa.

Producción independiente

Estos permisos representan compromisos de inversión de 861 millones de dólares para la construcción de 1,898 MW de capacidad nueva. A partir de la licitación correspondiente a la central generadora Monterrey III se introdujeron cambios a las bases de licitación que tuvieron como resultado la formación de una tercera generación de PIE, cuya principal característica es la introducción de condiciones flexibles en cuanto a capacidad excedente, puntos de interconexión y suministro de combustible.

Características de los permisos de generación en la modalidad de autoabastecimiento otorgados en 1999

Ubicación	Empresa permisionaria	Capacidad (MW)	Tipo de planta y energético primario	Sector	Inversión estimada (millones de dólares)
Cutzamala de Pinzón, Guerrero	Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro	30.0	Turbina hidráulica (agua)	Siderúrgico	45.0
Ocampo, Coahuila	Minera La Encantada	10.2	Combustión interna (diesel)	Minero	8.2
El Higo, Veracruz	Ingenio El Higo	12.0	Turbina de vapor (bagazo de caña)	Azucarero	12.0
Ciudad Mendoza, Veracruz	Compañía Industrial Veracruzana	4.0	Turbina hidráulica y vapor (agua y gas natural)	Textil	5.6
Tlalnepantla, Estado de México	Industrial Aceitera	10.0	Turbina de vapor (gas natural)	Alimenticio	10.0
San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Hylsa	50.0	Turbinas de gas (gas natural)	Siderúrgico	15.0
Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ispat Mexicana	40.0	Turbina de vapor (gas natural)	Siderúrgico	40.0
Tuxtepec, Oaxaca	Ingenio Adolfo López Mateos	13.5	Turbina de vapor (combustóleo y bagazo de caña)	Azucarero	13.5
Huixtla, Chiapas	Ingenio de Huixtla	9.6	Turbina de vapor (combustóleo y bagazo de caña)	Azucarero	9.5
Jalapa del Marqués, Oaxaca	Electricidad del Istmo	20.0	Turbina hidráulica (agua)	Textil	20.0
Pihuamo, Jalisco	Hidroelectricidad del Pacífico	8.0	Turbina hidráulica (agua)	Maquilador	8.0
Tamuín, San Luis Potosí	Termoeléctrica Peñoles	260.0	Lecho fluidizado (coque de petróleo)	Minero	260.0
Río Blanco, Veracruz	Hidroeléctricas Viritas	5.7	Turbina hidráulica (agua)	Textil	5.7
Inde, Durango	Proveedora Nacional de Electricidad	20.0	Turbina hidráulica (agua)	Químico	20.0
Jilotlán de Dolores, Jalisco	Proveedora de Electricidad de Occidente	20.0	Turbina hidráulica (agua)	Químico	20.0
Tlalnepantla, Estado de México	Micase	10.7	Turbina de gas (gas natural)	Alimenticio	3.2
Total		523.7			495.7

Estado actual de los permisos de generación e importación otorgados de 1994 a 1999

Estado	Capacidad (MW)	Porcentaje	Inversión estimada (millones de dólares)
Nuevos	6,528	74	3,908.9
En construcción	3,464	40	2,030.0
Por iniciar obras	2,031	23	1,091.1
En operación	572	6	281.2
Inactivo	461	5	506.6
Regularizaciones*	2,266	26	1,618.3
Total	8,794	100	5,527.2

* Todos los proyectos correspondientes están en operación

Ahora, las bases de licitación permiten que la empresa que resulte ganadora del concurso de producción independiente construya capacidad excedente (por arriba de la requerida por CFE) en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Esto implica la posibilidad de que una sola planta cuente con dos permisos de generación (PIE y autoabastecimiento o cogeneración) y que obtenga los beneficios derivados de tener una mayor escala de producción.

Adicionalmente, se han establecido varias alternativas de puntos de interconexión, a fin de facilitar la ubicación de las centrales cerca de instalaciones consumidoras de vapor. En caso de que el productor opte por generar energía eléctrica producida simultáneamente con vapor (cogeneración), el vapor se podrá transportar a los consumidores sin que sufra condensación debido a un recorrido muy prolongado.

Por otra parte, ahora el productor se hace cargo del suministro de combustible según le convenga a sus intereses, con lo que se fomentará la competencia entre proveedores de gas. Anteriormente, la CFE se encargaba del suministro del combustible de acuerdo con las bases de licitación.

Los cambios realizados a las bases de licitación de proyectos PIE fomentarán la generación de energía eléctrica con una mayor eficiencia térmica y la construcción de capacidad adicional para hacer frente a las elevadas tasas de crecimiento en la demanda bajo un esquema de riesgos compartidos más equilibrado entre el PIE y CFE.

El permiso de importación se otorgó a la empresa Mecox Resources, ubicada en San Luis Río Colorado, que invertirá 400 mil dólares para importar una demanda máxima de 1.6 MW de energía eléctrica de la empresa estadounidense Arizona Public Service Company.

Importación

Administración de permisos

En 1999 la CRE realizó 30 visitas de verificación a permisionarios de electricidad con el objeto de comprobar que sus instalaciones cumplen con las condiciones

Características de los permisos de generación en la modalidad de cogeneración otorgados en 1999

Ubicación	Empresa permisionaria	Capacidad (MW)	Tipo de planta y energético primario	Sector	Inversión estimada (millones de dólares)
San Luis Río Colorado, Sonora	Energía Industrial Río Colorado	470.0	Ciclo combinado (gas natural)	Maquilador	225.0
Zacapú, Michoacán	Grupo Celanese, Complejo Zacapú	10.0	Turbina de vapor (combustóleo)	Químico	10.0
Ocotlán, Jalisco	Grupo Celanese, Complejo Ocotlán	13.3	Turbina de vapor (combustóleo)	Químico	13.3
Villahermosa-Ciudad del Carmen, Campeche	Compañía de Nitrógeno Cantarell	306.0	Turbina de vapor (gas natural)	Petrolero	94.8
Benito Juárez, Quintana Roo	Energía Eléctrica de Quintana Roo	114.5	Ciclo combinado (gas natural)	Turismo	45.0
Apizaco, Tlaxcala	Celulosa de Fibras Mexicanas	6.6	Turbina de gas y vapor (gas natural)	Papelero	2.5
Total		920.4			390.6

establecidas en sus títulos de permiso, así como con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento. Estas visitas promovieron siete procesos de regularización mediante la modificación de los permisos respectivos.

Asimismo, se recibieron los informes trimestrales de operación de los permisionarios sobre las actividades de generación y el consumo de combustible. Entre otros aspectos, estos reportes revelan que en 1999, la generación bruta de energía eléctrica estimada es de 11,317 GWh. Esta información es utilizada para fines estadísticos y será incluida en la siguiente Prospectiva del sector eléctrico publicada por la Secretaría de Energía.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones

Para instrumentar los aspectos técnicos y económicos establecidos en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones (Reglamento de Aportaciones) publicado en el DOF en noviembre de 1998, la CRE, en coordinación con la CFE y Luz y Fuerza del Centro (LFC), determinó y aprobó, en su caso, los instrumentos siguientes de dicho Reglamento:

- Las especificaciones técnicas del suministrador; es decir, los parámetros, normas técnicas, procedimientos y características que deben cumplir los equipos e instalaciones que se incorporen o interconecten al sistema eléctrico nacional;
- El formato de solicitud y la descripción de los requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio de energía eléctrica;
- El catálogo de precios que incluirá la lista de precios unitarios de mano de obra, materiales y equipos, y que utilizará el suministrador para la

determinación de los cargos por obras específicas y ampliaciones;

- Los criterios y las bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, y
- Los modelos de convenio para las aportaciones que celebren solicitantes y suministradores.

El objeto de estos instrumentos es dar transparencia, seguridad y celeridad al desarrollo de las actividades que se establecen en el Reglamento de Aportaciones, a través de la aplicación de regulaciones específicas.

El 28 de junio la CRE publicó en el DOF la resolución mediante la cual se aprueban las especificaciones técnicas elaboradas por la CFE y LFC sobre los parámetros y características que deberán cumplir los equipos e instalaciones que se incorporen o interconecten al Sistema Eléctrico Nacional, de conformidad con el Reglamento de Aportaciones. Estas definen los lineamientos generales para el diseño, los procesos constructivos, los requerimientos de seguridad y calidad, así como los procedimientos para la conexión y medición de los servicios y las pruebas pre-operativas y de prevención de accidentes de las instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión.

Especificaciones técnicas

En virtud de que los equipos y materiales a que se refieren las especificaciones técnicas están sujetos a un desarrollo tecnológico acelerado, resultará necesaria la revisión y actualización periódica de las mismas, previa autorización de la CRE, a fin de atender la confiabilidad y estabilidad en el suministro. Adicionalmente, las especificaciones técnicas deberán tomar en cuenta la normatividad aplicable en materia ecológica y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Asimismo, el 1° de abril la CRE publicó en el DOF la aprobación del formato de solicitud y la descripción de los requisitos que deberán satisfacerse para obtener el servicio de energía eléctrica cuando se requiera la construcción, ampliación o modificación de instalaciones. El objetivo de este formato es facilitar la preparación de la información complementaria para la realización de los estudios técnicos y económicos y la aportación correspondiente.

Formato de solicitud

Como medida adicional para el desarrollo del Reglamento de Aportaciones, el 9 de noviembre la CRE publicó en el DOF la resolución mediante la cual se aprueban los modelos de convenio para las aportaciones. El convenio suscrito entre CFE o LFC, por un lado, y el solicitante o usuario, por otro, hace constar los derechos y obligaciones de ambas partes con relación a la ejecución de una obra específica, la ampliación o modificación de las existentes o respecto de un reembolso. Para la aprobación de los modelos de convenio, se utilizaron, entre otros, los criterios siguientes:

Modelos de convenio

- Se consideraron las siguientes opciones de convenio:
 - Aportaciones en efectivo,
 - Aportaciones en efectivo y en especie y
 - Obra específica a cargo del solicitante;
- Las características de los modelos propuestos tienen un carácter general de aplicación a los casos que se presentan, y

Visitas de verificación llevadas a cabo en 1999

Permisionario	Ubicación	Modalidad	Fecha
Mexicana de Papel Periódico	Tres Valles, Veracruz	Usos propios continuos	16 jun
Compañía Cervecera del Trópico	Tuxtepec, Oaxaca	Usos propios continuos	16 jun
Ingenio El Refugio	Cosolapa, Oaxaca	Usos propios continuos	17 jun
Ingenio La Margarita	Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca	Usos propios continuos	17 jun
Ingenio Alianza Popular	Tambaca, San Luis Potosí	Autoabastecimiento	6 jul
Ingenio Plan de Ayala	Ciudad Valles, San Luis Potosí	Autoabastecimiento	7 jul
Ingenio San Miguel del Naranjo	El Naranjo, San Luis Potosí	Autoabastecimiento	7 jul
Ingenio Plan de San Luis	Ejido La Hincada, San Luis Potosí	Autoabastecimiento	7 jul
Papelera Industrial Potosina	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Cogeneración	8 jul
Celulosa de Chihuahua	Anáhuac, Chihuahua	Usos propios continuos	26 ago
Minera Bismark	Ascención, Chihuahua	Autoabastecimiento	27 ago
Pemex-Refinación, Refinería Ing. Antonio M. Amor	Salamanca, Guanajuato	Autoabastecimiento	1º oct
Compañía Minera Autlán, Planta Tamos	Tamos, Veracruz	Usos propios continuos	7 oct
Pemex-Refinación, Refinería Miguel Hidalgo	Tula, Hidalgo	Autoabastecimiento	8 oct
Cervecería Cuauhtémoc-Moctezuma	Orizaba, Veracruz	Autoabastecimiento	19 oct
Papelera Veracruzana	Rafael Delgado, Veracruz	Autoabastecimiento	20 oct
Ingenio San Nicolás	Cuichapa, Veracruz	Usos propios continuos	20 oct
Ingenio San Miguelito	Córdoba, Veracruz	Autoabastecimiento	20 oct
Ingenio San José de Abajo	San José de Abajo, Veracruz	Usos propios continuos	21 oct
Ingenio El Potrero	Atoyac, Veracruz	Usos propios continuos	22 oct
Seihwa de México	San Luis Río Colorado, Sonora	Importación	18 nov
Hyo Seung de México	San Luis Río Colorado, Sonora	Importación	18 nov
Paulson Mexicana	San Luis Río Colorado, Sonora	Importación	19 nov
Mecox Resources	San Luis Río Colorado, Sonora	Importación	19 nov
PEP, Complejo Akal-C	Sonda de Campeche, Campeche	Autoabastecimiento	7 dic
PEP, Complejo Akal-J	Sonda de Campeche, Campeche	Autoabastecimiento	7 dic
PEP, Complejo Akal-N	Sonda de Campeche, Campeche	Autoabastecimiento	7 dic
Ingenio Emiliano Zapata	Zacatepec, Morelos	Autoabastecimiento	7 dic
Ingenio Casasano "La Abeja"	Casasano, Morelos	Usos propios continuos	7 dic
Pemex Petroquímica, Complejo Independencia	San Martín Texmelucan, Puebla	Autoabastecimiento	8 dic

- El espíritu de los modelos de convenio es de equidad, tanto para el solicitante como para el suministrador.

Como resultado de la nueva regulación en materia de aportaciones, durante 1999 se atendieron diez casos de reclamaciones. De éstos, uno fue de controversia con respecto al convenio formalizado para una obra específica; seis estaban relacionados con la aplicación de la exención del pago de aportaciones, los cuales fueron resueltos a favor del reclamante, y tres resultaron en desistimientos. Asimismo, se atendieron diez consultas con respecto a los distintos temas de aplicación del Reglamento de Aportaciones.

Con la publicación de este Reglamento se definieron de una manera objetiva y transparente los términos y las condiciones en los cuales los solicitantes del servicio de energía eléctrica deben efectuar aportaciones, así como los casos en los que están exentos de pagarlas. Por lo tanto, los solicitantes se ven beneficiados al establecerse la forma correcta de determinar el monto a pagar por concepto de aportación, atendiendo a las características del servicio solicitado y a los catálogos de especificaciones y de precios de los suministradores, la forma y las épocas de pago de acuerdo con los convenios suscritos y las exenciones a los pagos de aportaciones.

Modelos de contrato y convenio para la interconexión, transmisión y compraventa de energía eléctrica

Los particulares que instalen plantas de generación de energía eléctrica bajo las modalidades de autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción, así como para la importación y exportación de energía eléctrica, pueden requerir, entre otros, servicios de interconexión y de transmisión, respaldo y compraventa de energía eléctrica, con la finalidad de operar de manera más eficiente. Para actualizar y complementar la regulación aplicable, la CRE, en coordinación con CFE y LFC, revisó y complementó diversos aspectos de los modelos de contrato y convenio para la interconexión, transmisión y compraventa de energía eléctrica (energía económica).

Con base en lo anterior, el 17 de mayo la CRE publicó en el DOF la resolución que aprueba la metodología para determinar el monto del cargo por servicios conexos a celebrarse entre la CFE o LFC y los permisionarios. Esta metodología define los costos por los servicios de control de frecuencia y voltaje, entre otros, que los permisionarios reciben del suministrador a través del Sistema Eléctrico Nacional. El cargo por los servicios conexos comprende los costos en que incurre el suministrador al proporcionar dichos servicios como resultado de la interconexión.

Este cargo no es aplicable al servicio de respaldo por falla y por mantenimiento, puesto que ese ya está comprendido en la tarifa correspondiente. Cuando únicamente se contrate el respaldo por mantenimiento, los servicios conexos no se cobrarán durante el periodo programado para dicho mantenimiento.

Asimismo, el 23 de diciembre la CRE publicó en el DOF la aprobación de las modificaciones a los modelos de contrato de interconexión y de los convenios de energía económica y de transmisión para la aplicación del cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con la finalidad de brindar mayor transparencia a la relación entre suministradores y generadores privados y fomentar la inversión privada en la generación de energía eléctrica a través de reglas claras.

El desarrollo de estos instrumentos regulatorios dará mayor transparencia a la

Resultados de la regulación de aportaciones

Metodología para determinar el cargo por servicios conexos

Modelos de contrato y de convenio

forma en que se cobran los servicios de porteo que prestan CFE y LFC a los generadores privados que solicitan dicho servicio. Asimismo, las nuevas reglas especifican con mayor claridad la compra por parte de CFE de los excedentes de energía eléctrica (energía económica) con base en el “costo total de corto plazo”, de conformidad con el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Características de los permisos de generación en la modalidad de productor independiente de energía (PIE) otorgados en 1999

Ubicación	Empresa permissionaria (accionista principal – país de origen)	Capacidad (MW)	Tipo de planta y energético primario	Inversión (millones de dólares)
Ramos Arizpe, Coahuila	Central Saltillo (Electricité de France-Francia)	247.5	Ciclo combinado (gas natural y diesel)	120.0
San Luis de la Paz, Guanajuato	Energía Azteca VIII (InterGen-EE.UU.)	545.0	Ciclo combinado (gas natural)	245.0
Tuxpan, Veracruz	Electricidad Águila de Tuxpan (Mitsubishi-Japón)	535.6	Ciclo combinado (gas natural y diesel)	240.0
Pesquería, Nuevo León	Iberdrola Energía Monterrey (Iberdrola-España)	570.0	Ciclo combinado (gas natural)	256.0
Total		1,898.1		861.0

Metodología para la determinación de los cargos por el servicio de transmisión

La CRE publicó en el DOF el 23 de diciembre la resolución que aprueba las modificaciones a la metodología para la determinación de los cargos por el servicio de transmisión. Dichas modificaciones fueron propuestas por CFE y LFC y consideradas por la CRE, y no solamente toman en cuenta los costos en los que se incurre para proporcionar el servicio, sino que también incluyen las soluciones técnicas que permiten brindar el servicio requerido al menor costo, sin perjuicio a la calidad, estabilidad y seguridad del servicio público de energía eléctrica.

En síntesis, el desarrollo de regulaciones más precisas llevado a cabo en 1999 por la CRE contribuye a que las reglas de interconexión entre los suministradores públicos y los operadores privados sean claras y estén actualizadas conforme al marco legal vigente y fomenta la operación eficiente de los particulares.

Propuesta de reforma estructural de la industria eléctrica

En febrero de 1999, el Presidente Ernesto Zedillo sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución. La reforma propuesta tiene por objeto establecer las bases para realizar un profundo cambio estructural en la industria eléctrica nacional, a fin de alcanzar los objetivos siguientes:

- Garantizar el suministro de electricidad para cubrir las crecientes necesidades de todos los mexicanos;
- Proporcionar un servicio eléctrico confiable, de alta calidad y a precios

competitivos para impulsar un mayor crecimiento de nuestro país;

- Atraer más inversión de todos los sectores para fortalecer el desarrollo de nuestra industria eléctrica;
- Ampliar la cobertura del servicio eléctrico y apoyar con subsidios a quienes más lo necesitan;
- Crear nuevos y mejores empleos para los trabajadores de la industria eléctrica y de todo el país;
- Contar con más recursos públicos para programas de educación, salud, agua y combate a la pobreza, y
- Reafirmar la rectoría del Estado en un sector eléctrico fortalecido.

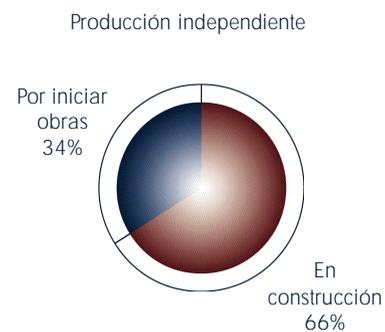
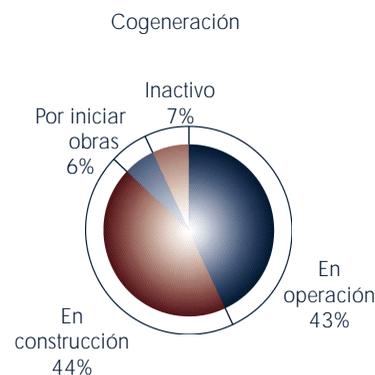
El cambio estructural que se plantea en esta iniciativa de reforma constitucional considera las particularidades de la economía mexicana y su sector eléctrico e incorpora las mejores prácticas adoptadas en los sectores eléctricos de otros países.

La instrumentación de la propuesta permitirá reducir el impacto presupuestario y los riesgos que asume el Gobierno para la expansión del sector eléctrico nacional, y así liberar recursos para la atención de necesidades sociales prioritarias.

Los principales elementos del programa de reforma son los siguientes:

1. La generación de electricidad a partir de centrales nucleares y geotérmicas serán actividades estratégicas reservadas al Estado en forma exclusiva. Las entidades federativas podrán generar electricidad a partir de centrales geotérmicas por conducto de organismos públicos.
2. Las obras de infraestructura hidroeléctrica que actualmente se utilizan para la generación de energía eléctrica serán concesionadas exclusivamente a empresas de participación estatal mayoritaria.
3. Salvo por lo dispuesto en los puntos anteriores, la generación de energía eléctrica será un área prioritaria para el desarrollo nacional en la que podrán concurrir los sectores social y privado.
4. El Estado garantizará el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se requieran para la generación de energía eléctrica e impulsará las actividades de generación a partir de recursos naturales renovables.
5. La red nacional de transmisión se mantendrá en todo momento dentro del dominio público de la federación y en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares.
6. Corresponderá a la CFE la operación física, la vigilancia, la conservación, el mantenimiento y la ampliación de la red nacional de transmisión.
7. El control operativo de la actividad estratégica de transmisión será responsabilidad de un nuevo organismo público que también se encargará de operar el mercado eléctrico mayorista (COSEN).
8. Las redes generales de distribución se mantendrán en todo momento dentro del dominio público de la federación y el Estado podrá concesionar su

Estado actual de los permisos de generación otorgados por la CRE, 1994-1999 (porcentaje de capacidad)



* No incluye permisos de importación

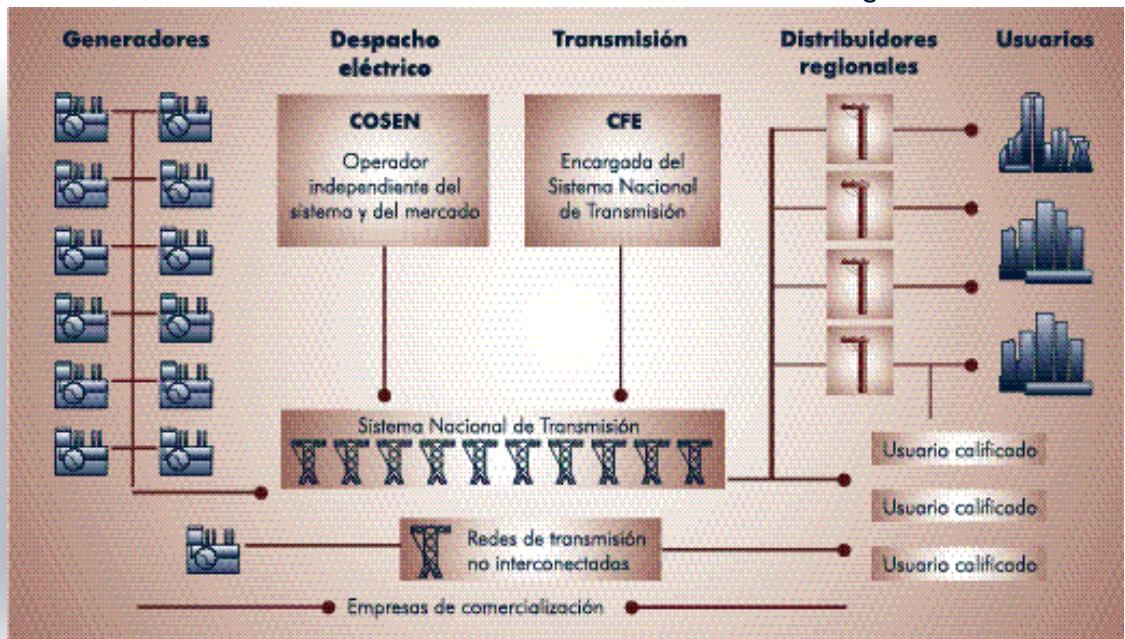
explotación, uso y aprovechamiento a los particulares. Las empresas de distribución operarán en diferentes regiones geográficas, las cuales serán determinadas considerando la viabilidad económica para el desarrollo rentable y eficiente del servicio.

9. La reforma no afectará los derechos de los trabajadores activos, jubilados y pensionados de la CFE y de LFC.
10. La planeación de las inversiones en la red nacional de transmisión y, en su caso, el establecimiento de incentivos para el desarrollo eficiente y competitivo del sector eléctrico será responsabilidad de la Secretaría de Energía, y la CRE, como autoridad autónoma, regulará la prestación del servicio en beneficio de los usuarios finales, a partir del desarrollo de un marco jurídico claro, transparente y predecible que brinde seguridad jurídica a la inversión privada.

Visión de la nueva industria de energía eléctrica

La nueva organización industrial del sector eléctrico se caracterizará por la existencia de un mayor número de participantes que llevará a cabo las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, como son las empresas de generación encargadas de la producción de energía eléctrica, tanto públicas como privadas; el organismo público encargado del control operativo de la red nacional de transmisión y de la operación del mercado eléctrico mayorista; la CFE que se encargará de la operación técnica y del mantenimiento de la red nacional de transmisión; las empresas de transmisión que se encargarán de la conducción de energía eléctrica en redes de transmisión no interconectadas; las empresas regionales de distribución que serán responsables de prestar el servicio público de distribución; los usuarios del servicio de distribución que recibirán el suministro de las empresas de distribución; los usuarios calificados que podrán adquirir la energía eléctrica directamente con los generadores, y los comercializadores de electricidad que podrán participar en operaciones de compra y venta de energía eléctrica.

Nueva organización industrial



DESARROLLO
INSTITUCIONAL

DESARROLLO INSTITUCIONAL



Durante 1999 la CRE avanzó significativamente en materia de desarrollo institucional. Además de continuar con las labores de capacitación del personal y difusión del marco regulador, se estableció una nueva estructura

organizacional y se suscribieron diversos acuerdos de cooperación con objeto de cumplir con el compromiso de mantenerse a la vanguardia como una institución eficiente al servicio del país.

Plan estratégico institucional

La ejecución del Programa de Modernización de la Administración Pública ha permitido desarrollar una infraestructura de organización y operación en las dependencias y entidades del gobierno federal para propiciar la mejora de los servicios que deben proporcionarse a la población. Para asegurar la eficacia y eficiencia, la CRE ha llevado a cabo acciones concretas para dar cumplimiento a los objetivos planteados dentro de este programa.

En coordinación con la Unidad de Desarrollo Administrativo (UDA) de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), la CRE ha desarrollado un Plan Estratégico Institucional 1999-2000, que integra los siguientes elementos principales:

Misión. La CRE es un órgano con autonomía técnica y operativa, creado para regular en los términos previstos por la legislación aplicable a las industrias del gas y de electricidad. La regulación tendrá por objeto alentar la inversión productiva y garantizar el suministro y prestación de los servicios de manera suficiente en condiciones de confiabilidad, estabilidad y seguridad a precios competitivos en beneficio de los usuarios.

Visión. Operar y ser reconocido como un organismo público autónomo y eficiente, que ejerce su autoridad reguladora con transparencia y se apoya en procesos ágiles, la calidad técnica de su personal, el empleo de tecnologías de información y sistemas administrativos modernos, así como en una cultura de innovación y mejora organizacional continua, a fin de responder de manera proactiva y flexible a la transformación estructural de los mercados de gas y energía eléctrica en México.

Objetivos estratégicos. Los objetivos estratégicos definen las acciones que se deben ejercer en función de la misión y visión de la CRE tomando en cuenta las necesidades de la población usuaria, las políticas públicas y el marco normativo correspondiente. Los objetivos estratégicos de la CRE son los siguientes:

- Contribuir a salvaguardar la prestación de los servicios públicos y fomentar una sana competencia;
- Proteger los intereses de los usuarios;
- Propiciar una adecuada cobertura nacional;
- Evitar la integración vertical en las industrias reguladas, y
- Vigilar la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Proyectos. Los proyectos son la expresión del conjunto de estrategias y actividades para cumplir con objetivos específicos. En la CRE se han distinguido tres grandes proyectos:

- La participación de los sectores privado y social en el desarrollo del transporte, el almacenamiento y la distribución de gas natural;
- La regulación del transporte por medio de ductos y de las ventas de primera mano de gas LP, y
- La regulación de la generación de energía eléctrica que no constituye servicio público.

Procesos. Los procesos son el conjunto de acciones que transforman los insumos que proporcionan energía a quien usa, aplica o requiere dichos resultados. Los procesos de la CRE son los siguientes:

- La regulación de las industrias de gas LP, gas natural y electricidad;
- El otorgamiento y administración de permisos en materia de gas;
- El otorgamiento y administración de permisos en materia de electricidad, y
- El desarrollo institucional de la CRE.

Adicionalmente, la CRE ha desarrollado indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, así como para evaluar la eficiencia operativa y la satisfacción de los permisionarios respecto al otorgamiento de los permisos.

Dentro de los objetivos generales del plan estratégico institucional de la CRE, está contar con una clara descripción de las actividades y responsabilidades de las áreas que la conforman. Para cumplir con este objetivo, se están elaborando los componentes básicos para llevar a cabo la conformación de un servicio civil de carrera que ofrezca una mejor retribución y la posibilidad de desarrollo profesional de largo plazo dentro de la CRE conforme a sus atribuciones, funciones, metas, objetivos y estructura organizacional y

**Servicio
civil de
carrera**

ocupacional.

Esta especialización permitirá a la CRE contar con profesionistas de diversas disciplinas, calificados para desempeñar funciones sustantivas y de apoyo en los proyectos que tiene a su cargo. Asimismo, la creación del servicio civil de carrera entraña el reconocimiento de la importancia que tiene el trabajo del servidor público y asegura que su desempeño honesto y eficiente sea condición esencial para su permanencia en el empleo, teniendo como principios la legalidad, transparencia, equidad, imparcialidad y honestidad.

Capacitación de personal

La capacitación es un elemento clave en el desarrollo profesional del personal de la CRE como institución. Por ello, la CRE ha organizado diversos cursos de capacitación, tanto a nivel personal para optimizar las herramientas fundamentales de trabajo como a nivel institucional para incrementar el conocimiento de la regulación. Durante 1999 la CRE convocó a su personal a tomar cursos de capacitación sobre diversos temas.

En el periodo que se informa, la CRE invirtió en la capacitación de 114 funcionarios a través de cursos especializados relativos a las actividades de regulación en el sector energético y de diversos cursos sobre conocimientos generales, lo que representa alrededor de 80 por ciento del personal:

- Todo el personal ejecutivo de la CRE asistió a cursos relativos a la regulación del gas natural y electricidad durante el año;
- 52 por ciento del total de personal que asistió a los diversos cursos de capacitación pertenece a mandos medios, y 98 por ciento de éstos asistieron a cursos de diversa índole, y
- 70 por ciento del personal operativo fue capacitado a nivel personal.

Capacitación personal

La Dirección General de Administración tuvo oportunidad de asistir a cinco cursos enfocados a la actualización de las reformas fiscales, donde acudieron aproximadamente 13 personas. Adicionalmente, se realizaron 17 cursos orientados a la administración de recursos humanos y materiales, a los que asistieron 85 personas y ocho cursos de auditoría impartidos por la SECODAM, con una asistencia de once personas, quienes en su totalidad pertenecen al área de la Contraloría Interna de la CRE.

Con objeto de hacer más eficiente el trabajo del personal y mantenerlo actualizado sobre los nuevos paquetes informáticos, se proporcionaron 16 cursos con una asistencia de 110 personas. Asimismo, se ofrecieron cursos especializados en Internet y en sistemas de red, entre otros. Además, se proporcionaron cursos de inglés, especialmente entre el personal operativo, teniendo una asistencia de aproximadamente 19 personas.

Capacitación institucional

Por otra parte, se realizaron cursos especializados en regulación energética por parte del International Law Institute y del Harvard Institute for International Development, a los cuales asistieron dos participantes, y un diplomado en comunicación social y gobierno que fue cursado por una persona. La Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)

y la Entidad Mexicana de Acreditación ofrecieron ocho cursos de especialización en el área de acreditación, metrología y normalización, asistiendo a los mismos 22 personas.

El 24 de agosto se llevó a cabo en el auditorio de la CRE un seminario sobre técnicas de construcción en sistemas de distribución de gas natural. Al evento asistieron representantes del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Energía y de la CRE. El seminario tuvo los objetivos siguientes:

Seminario sobre técnicas constructivas

- Conocer los métodos constructivos para el tendido de redes de distribución;
- Discutir los méritos de las diferentes técnicas constructivas;
- Presentar la perforación direccional y su uso como práctica internacional en la industria, y
- Discutir consideraciones de seguridad en el uso de las diferentes técnicas constructivas.

Dicho seminario contó con la participación de expertos en la materia de Canadá, Estados Unidos y España.

Personal de la CRE

La CRE funciona a través de una organización laboral horizontal con base en grupos de trabajo interdisciplinarios. La combinación de esta estructura, junto

Personal de la CRE

Cargo	Número
Mandos superiores	20
Presidente	1
Comisionado	4
Secretario Ejecutivo	1
Director General	6
Director General Adjunto	8
Mandos medios	67
Director	25
Subdirector	29
Jefe de Departamento	13
Personal de Apoyo	54
Personal de Enlace	27
Personal Operativo	27
Total	141

Escolaridad de mandos medios y superiores

Título	Porcentaje
Especialidad	3
Licenciatura	95
Maestría	23
Doctorado	6

Áreas de especialización

Especialidad	Porcentaje
Ingeniería	22
Derecho	17
Contaduría	13
Economía	11
Administración	10
Relaciones Internacionales	7
Otros	15

con el énfasis en la capacitación y el uso intensivo de tecnologías de información y sistemas informáticos de vanguardia, ha resultado en la capacidad del personal de absorber una mayor carga de trabajo sin demeritar la calidad del servicio. A pesar de que la carga de trabajo se ha duplicado en los últimos años, el personal de la CRE prácticamente no ha crecido desde 1995.

Acuerdos de cooperación

Convenio con el CIDE

Desde 1998, la CRE desarrolla un convenio de cooperación académica con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) para llevar a cabo actividades conjuntas en materia de investigación, así como la celebración de cursos, simposia y talleres, relacionados con la economía de la regulación. Este convenio permite que la CRE mantenga un vínculo académico y analice de manera teórica la regulación energética, mientras que el CIDE puede desarrollar investigación con casos reales provistos por la experiencia de la CRE.

Durante 1999, se realizaron trabajos de investigación en torno a los siguientes temas:

- Alternativas de regulación de precios en el sector energético;
- Regulación por ingreso promedio e incertidumbre;

- Fijación de precios de gas natural en México;
- Fijación de precios de gas LP en México;
- Regulación sobre las actividades de comercialización de gas natural en México;
- Regulación de precios de gas LP bajo diversas formas de transporte;
- Evaluación del proceso de reforma estructural en la industria de gas natural en México, y
- Modelo estocástico de la regulación de tarifas de distribución de gas natural en México.

Algunos de estos artículos se han publicado o se publicarán en importantes revistas académicas como Energy Journal, Southern Economic Journal y El Trimestre Económico. Asimismo, algunos de los resultados de estas investigaciones se presentaron en la 54th European Meeting of the Econometric Society, en Santiago de Compostela, España; en la XII Latin American Meeting of the Econometric Society, en Cancún, México, así como en Access México 99, Five Years of Nafta, en Houston, Texas.

Adicionalmente y en coordinación con el CIDE y la Secretaría de Energía, la CRE llevó a cabo el primer Diplomado en Introducción a la Política Energética desde abril hasta noviembre. El propósito de este diplomado fue dotar a los servidores públicos con elementos técnicos y conceptuales para la formulación y aplicación de políticas públicas en materia de regulación energética.

Diplomado CIDE-SE-CRE

En este diplomado participaron 15 servidores públicos de mandos medios de la CRE y 15 de la Secretaría de Energía, cuyo ámbito laboral está relacionado con la planeación y el diseño de políticas y estrategias, y la regulación del sector energético. Los módulos desarrollados en este diplomado fueron los siguientes: mercados de hidrocarburos; modelos industriales y mercados eléctricos; economía de la energía; aspectos jurídicos, y planeación, política y economía de la regulación energética.

El diplomado incluyó una serie de conferencias magistrales por parte de connotados especialistas sobre temas energéticos, entre los que destacan Dagobert Brito (Rice University), Michael Lynch (Center for International Studies of the Massachusetts Institute of Technology), William Hogan (John F. Kennedy School of Government, Harvard University), Eytan Sheshinski (Harvard Institute for International Development), José Luis Guasch (The World Bank) e Ingo Vogelsang (Boston University).

El 19 de mayo la Régie de l'Énergie de Quebec y la CRE, por conducto de sus presidentes, Jean A. Guérin y Héctor Olea, respectivamente, firmaron una declaración de intención en materia de regulación energética entre ambas instituciones reguladoras. Dicho acuerdo fue pactado para formalizar la

Acuerdo con la Régie de l'Énergie

colaboración e intercambio de experiencias e información en el ámbito de la regulación de la energía, lo que permitirá a ambas instituciones adquirir mayores conocimientos para ejercer sus respectivas funciones como organismos de regulación.

La cooperación acordada se refiere específicamente a las actividades llevadas a cabo por las partes en dos frentes: el marco regulador y el marco institucional. En el primero de los ámbitos, la cooperación se basará, entre otros aspectos, en el intercambio de experiencias con relación a los enfoques actuales y la visión futura de las tecnologías de la regulación de monopolios naturales en el sector de la energía.

En materia del marco institucional, las agencias reguladoras se beneficiarán mutuamente con el intercambio de información y puntos de vista sobre las características institucionales, aspectos de toma de decisiones, autonomía operativa, y la identificación de nuevas oportunidades de inversión y de desarrollo de proyectos.

Difusión del marco regulador

Seminario anual sobre gas natural

La CRE organizó el 26 de febrero en la ciudad de Cuernavaca el II Seminario sobre Gas Natural, al que acudieron 140 participantes nacionales e internacionales interesados en la industria del gas natural en México. Este evento reunió a la CRE y participantes de la industria en un foro abierto, en donde se intercambiaron opiniones sobre los criterios y procedimientos de regulación.

Con base en la experiencia adquirida por la CRE durante los últimos tres años en que se ha consolidado la industria de gas natural en México, el foro se organizó en torno a los paneles de discusión siguientes: permisos de distribución, ventas de primera mano, transporte y sistemas de información de la CRE. Las ponencias fueron presentadas por funcionarios de la CRE, y en esta ocasión el evento contó con la participación de cinco empresas de Estados Unidos, Canadá y España con las que no se había tenido contacto previo.

infoCRE

La CRE continuó distribuyendo gratuitamente su boletín electrónico bimestral, infoCRE, que resume las noticias más relevantes sobre las acciones realizadas por la CRE y las industrias de gas y electricidad en México. La distribución de este boletín aumentó a más de 1,500 suscriptores y contribuyó a minimizar los costos de difusión y a aumentar la oportunidad de la información sobre las actividades reguladas por la CRE.

Página electrónica

Por otra parte, la página electrónica de la CRE ha constituido un mecanismo de comunicación continua que permite al público conocer de manera oportuna sus resoluciones, así como títulos de permiso expedidos, boletines de prensa, notas de regulación internacional, y en general documentos que rigen a las industrias de gas natural y energía eléctrica. Durante 1999, la página electrónica de la CRE recibió un total de 50 mil visitas, incluyendo empresas privadas e instituciones gubernamentales y educativas de México, Estados Unidos, Europa y Asia.

La comunicación constante y oportuna de las actividades de la CRE a los medios de información forma parte de la política de transparencia en la difusión de los resultados obtenidos. En consecuencia, durante 1999 la CRE emitió 31 boletines informativos acerca de sus actividades y organizó cuatro conferencias de prensa para dar a conocer la creación de las zonas geográficas para distribución de gas natural de Puebla y Tlaxcala y de Guadalajara.

Medios de comunicación

Asimismo, el presidente de la CRE ofreció 12 entrevistas exclusivas con corresponsales nacionales y extranjeros, tanto de publicaciones especializadas como de diarios nacionales e internacionales, y participó en programas de radio y televisión para dar a conocer las características de la iniciativa de reforma estructural del sector eléctrico enviada por el Presidente Ernesto Zedillo al H. Congreso de la Unión en febrero de 1999.

Durante 1999, la CRE recibió 215 visitas de personas interesadas en la regulación del sector, a quienes concedió entrevistas con personal especializado para atender sus consultas o solicitudes de información. Del total de visitas, 60 por ciento correspondieron a asuntos relacionados con gas natural y su marco regulador, y el restante 40 por ciento a proyectos de energía eléctrica. Los grupos que consultaron a la CRE pertenecen a empresas nacionales e internacionales de diferentes giros.

Visitas a la CRE

Adicionalmente, la CRE continuó con su labor de atención al público a través de diversas juntas y consultas por correo electrónico con personas que solicitaron información relativa al otorgamiento de permisos de transporte, al almacenamiento y distribución de gas natural y a la generación de electricidad en sus diversas modalidades.

Características de los usuarios que visitaron al CDI durante 1999

Tipo de usuario	Información consultada
Personal de la CRE	Colección del CDI y Registro Público
Permisionarios	Registro Público, publicaciones y página electrónica de la CRE
Inversionistas	Registro Público, colección del CDI y página electrónica de la CRE
Investigadores	Colección del CDI
Reporteros	Página electrónica de la CRE
Funcionarios públicos	Colección del CDI, Registro Público y página electrónica de la CRE
Consultores	Colección del CDI, Registro Público y página electrónica de la CRE
Estudiantes	Colección del CDI

Centro de Documentación e Información (CDI)

El CDI constituye otra opción con la que cuenta la CRE para atender al público y comprende una colección documental especializada en política energética, además de que controla, organiza y custodia la colección del Registro Público de la CRE. El CDI atendió en el transcurso de 1999 un promedio de 15 usuarios diariamente. El público usuario ha sido identificado en ocho tipos con necesidades de información específicas para cada uno.

Adicionalmente, como parte de las actividades de archivo, se diseñó e implantó una estructura estándar para el registro, resguardo y control de documentación, apegada a la normatividad establecida en materia de conservación de archivos. Con esta nueva organización de los archivos institucionales y la implantación de un sistema de control de archivos, se agilizó la localización de documentación, se aprovecharon al máximo los espacios físicos destinados para archivo y se evitó la duplicidad.

Para la realización de este proyecto, se llevó a cabo el análisis de la documentación de las áreas que integran la CRE. La documentación inactiva fue resguardada en el almacén de concentración de archivos de la Secretaría de Energía, y los archivos activos, así como la documentación que conforma el registro público de la CRE, en el CDI, lo que le permitirá ofrecer un mejor servicio, tanto interna como externamente.

Participación en foros y seminarios

Durante 1999 la CRE participó en 44 foros nacionales e internacionales en los que fue invitada a dar a conocer ante públicos especializados el marco regulador del sector energético mexicano; los avances logrados en materia de regulación de gas natural y energía eléctrica, y las experiencias derivadas del desarrollo de sus actividades. Dichos eventos fueron patrocinados por instituciones gubernamentales y no-gubernamentales, centros de investigación, asociaciones industriales y empresas privadas, y se realizaron en México, Estados Unidos y Canadá y diversos países de Centroamérica, América Latina y Europa.

Previsión del problema informático del año 2000

En febrero, la CRE decidió llevar a cabo una campaña de concientización sobre el problema informático del año 2000, como complemento a las tareas que han llevado a cabo de manera directa tanto la Comisión de Conversión Informática Año 2000 como la SECOFI. Dicha campaña incluyó las siguientes medidas:

- La emisión de una circular informativa con el objeto de sensibilizar a los permisionarios sobre el problema y la necesidad de tomar las medidas pertinentes a fin de evitar riesgos innecesarios, y
- La publicación de una sección en la página electrónica de la CRE que contiene información y vínculos a páginas relacionadas con la industria del gas natural y con el problema informático del año 2000 en general, y que permite que los interesados soliciten mayor información o asesoría a la CRE.

Recursos de reconsideración presentados ante la CRE, 1996-1999

Fecha	Promovente	Resolución	Resultado
02/08/96	Fraccionadora Industrial del Norte	Recurso en contra de la resolución RES/068/96 sobre la solicitud de modificación del permiso provisional	No procede
09/08/96	Triturados Basálticos y Derivados	Recurso en contra de la resolución RES/071/96 sobre el fallo técnico de la licitación LIC-GAS-001-1996 (Mexicali)	Procede
11/06/97	Gas Industrial de Monterrey	Recurso en contra de la resolución RES/034/97 sobre la determinación de la zona geográfica de Monterrey	Se desiste
11/06/97	Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León	Recurso en contra de la resolución RES/034/97 sobre la determinación de la zona geográfica de Monterrey	Se desiste
15/08/97	PGPB	Recurso en contra de la resolución RES/067/97 sobre la determinación de los ductos de PGPB localizados en la zona geográfica de Monterrey	No procede
01/10/97	G.D.F. International, Mexigas y Bufete Industrial Construcciones	Recurso en contra de la resolución RES/120/97 sobre las ofertas económicas presentadas en la licitación LIC-GAS-005-1997 (Río Pánuco)	No procede
09/10/97	G.D.F. International, Mexigas y Bufete Industrial Construcciones	Recurso en contra de la resolución RES/121/97 sobre el fallo de la licitación LIC-GAS-005-1997 (Río Pánuco)	No procede
24/10/97	Shell Oil Company, BC Gas (México) y Grupo Mexicano de Desarrollo	Recurso en contra de las resoluciones RES/119/97 sobre las ofertas económicas presentadas y RES/121/97 sobre el fallo de la licitación LIC-GAS-005-1997 (Río Pánuco)	No procede
18/11/97	Compañía Mexicana de Gas	Recurso en contra de las bases de la licitación LIC-GAS 007-1997 (Monterrey)	No procede
26/08/98	PGPB	Recurso en contra de la resolución RES/157/98 sobre los ajustes a las tarifas de transporte en la zona geográfica de Saltillo	Procede
28/08/98	Houston Industries Energy	Recurso en contra de las resoluciones RES/123/98 sobre la oferta técnica y RES/160/98 sobre el fallo de la licitación LIC-GAS-008-1997 (Distrito Federal)	No procede
25/09/98	Gasoductos de Chihuahua	Recurso en contra de la resolución RES/171/98 sobre los ajustes por inflación al ingreso máximo inicial y la lista de tarifas	Procede
26/10/98	Gas Natural México y Gas Natural SDG	Recurso en contra de la resolución RES/160/98 sobre el fallo de la licitación LIC-GAS-008-1997 (Distrito Federal)	Se desiste
05/03/99	Consortio Desarrollo Económico Mexicano	Recurso en contra del otorgamiento del permiso de distribución G/033/DIS/98 para la zona geográfica de Monterrey	No procede
05/03/99	Consortio Desarrollo Económico Mexicano	Recurso en contra del otorgamiento de los permisos de distribución G/041/DIS/98 y G/042/DIS/98 para las zonas geográficas del Distrito Federal y Valle Cuautitlán-Texcoco	No procede
05/03/99	Consortio Desarrollo Económico Mexicano	Recurso en contra del otorgamiento del permiso de distribución G/050/DIS/98 para la zona geográfica de Querétaro	No procede
23/04/99	Mex-Gas Natural	Recurso en contra de las bases de la licitación LIC-GAS-012-1998 (La Laguna-Durango)	No procede
18/11/99	Gas Natural México	Recurso en contra de la resolución RES/217/99 sobre el fallo de la licitación LIC-GAS-014-1999 (Bajío Norte)	Procede

Asimismo, la CRE participó activamente en el establecimiento de estrategias conjuntas sobre dicho problema, en el seno del Grupo de Trabajo de Energía del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico.

Recursos de reconsideración

La presentación de recursos de reconsideración está prevista en el Artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía la cual establece que, en caso de existir alguna inconformidad, los participantes pueden solicitar la revisión o incluso la modificación de una decisión de la autoridad, con estricto apego a derecho.

Desde 1996, la CRE ha tramitado 18 recursos de reconsideración sobre diversos asuntos de su competencia. Como resultado de dichos recursos, en cuatro ocasiones el recurso ha sido resuelto a favor del promovente y en tres se ha desistido. La posibilidad de que los participantes puedan recurrir las decisiones de la CRE ha contribuido a generar mayor certidumbre y transparencia entre los inversionistas interesados en proyectos relacionados con el gas natural.

A la fecha, todos los recursos de reconsideración interpuestos ante la CRE se han resuelto en el ámbito administrativo, por lo que no ha existido necesidad de recurrir a las instancias judiciales.

R E T O S

R E T O S



La CRE enfrentará con gran entusiasmo los retos que se presentan en materia de regulación de gas y electricidad, así como en el desarrollo y consolidación de la propia institución. El próximo año, la

CRE se ha propuesto concluir el marco regulador básico para gas natural y la reestructuración de la industria de gas LP, en coordinación con la Secretaría de Energía, además de promover condiciones más flexibles para la participación privada en la generación de electricidad. Asimismo, como parte de una cultura de mejora continua, la CRE buscará consolidar la calidad y la continuidad en la prestación de sus servicios.

Regulación de las ventas de primera mano de gas natural

La conclusión del esquema básico de regulación de la industria de gas natural es un importante objetivo para la CRE. Para lograrlo, es fundamental la aprobación de la propuesta de términos y condiciones generales para las ventas de primera mano (TCG) de Pemex, debido a que la entrada en vigor de diversos instrumentos de regulación ya expedidos depende de ello.



A fin de establecer claramente los principios de regulación que Pemex deberá seguir en su propuesta de TCG, la CRE emitirá próximamente la directiva para las ventas de primera mano, misma que se sometió a un proceso de consulta pública en mayo de 1999. La expedición de esta directiva es fundamental para acelerar el proceso de aprobación de los TCG.

Una vez aprobados los TCG, podrán entrar en vigor la metodología para la determinación de los precios de venta de primera mano de gas natural y las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex. Con ello, se terminará la conformación del marco regulador básico de la industria de gas natural.

El siguiente reto será fortalecer y complementar los alcances de la directiva para las ventas de primera mano con objeto de establecer mejores condiciones para el desarrollo de un mercado competitivo de gas natural. Este nuevo esfuerzo dependerá de que se adopten oportunamente las decisiones de política conducentes.

Almacenamiento de gas natural y gas LP

La dinámica evolución del mercado de gas natural requiere del desarrollo de proyectos de almacenamiento. El crecimiento de la demanda de gas natural a un ritmo de nueve por ciento anual requerirá de una mayor producción y un uso más eficiente de la infraestructura de transporte.

A este efecto, el servicio de almacenamiento permitirá una mayor flexibilidad operativa para enfrentar eficazmente los cambios en la demanda y la producción de gas. Asimismo, el almacenamiento cumple una función estratégica para moderar las fluctuaciones bruscas de precios que se deriven de cambios estacionales en la demanda y oferta.

Un proyecto de este tipo puede desarrollarse a partir de las necesidades de almacenamiento de Pemex. En calidad de usuario, Pemex podrá constituirse en el ancla de un proyecto de almacenamiento desarrollado por inversionistas privados del que se beneficiarían otros participantes de la industria.

Reestructuración de la industria de gas LP

Con objeto de completar la estructura básica de regulación prevista en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, en el ámbito de sus atribuciones la CRE deberá:

- Expedir la directiva de ventas de primera mano de gas LP y la directiva de precios y tarifas correspondiente;
- Aprobar la propuesta de Pemex de los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano, y
- Expedir los permisos de transporte para los ductos de Pemex.

En paralelo deberá llevarse a cabo la discusión concerniente a la apertura del comercio exterior y la promoción de la inversión nacional y extranjera en las

actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas LP. La apertura del comercio exterior permitirá diversificar las fuentes de suministro con las que cuentan los distribuidores y minimizará los riesgos de desabasto en el país.

La apertura del mercado de gas LP al comercio exterior deberá complementarse con una mayor participación de inversión privada nacional y extranjera en toda la gama de actividades que no estén reservadas al Estado. Ello fomentará una mayor competencia que, a su vez, contribuirá a una mayor calidad de servicio y mejores condiciones de precio y seguridad de abasto en beneficio de los usuarios.

Reforma estructural del sector eléctrico

A pesar de que la iniciativa de reforma constitucional presentada por el Ejecutivo Federal para reestructurar el sector eléctrico aún no ha sido discutida por el H. Congreso de la Unión, es posible llevar a cabo cambios administrativos que, sin violentar la legislación vigente, mejoren la situación actual del sector eléctrico y permitan instrumentar en menor tiempo la reforma propuesta cuando ésta sea aprobada.

También resulta posible y deseable avanzar en el diseño y desarrollo de la regulación económica que se requerirá para la nueva industria eléctrica. Así, de ser aprobada la reforma constitucional, se habrá ganado tiempo en el proceso de su instrumentación. Debido a lo anterior, el Gobierno de la República seguirá haciendo su mayor esfuerzo para:

- Crear un entorno transparente y competitivo en el cual la CFE y LFC puedan operar con mayor autonomía de gestión y adquirir la experiencia necesaria para llevar a cabo sus funciones bajo condiciones reales de competencia;
- Promover la participación de productores externos en la generación de energía eléctrica y disminuir las necesidades de inversión que existen en este segmento de la industria;
- Establecer las condiciones necesarias para que el sector eléctrico opere con mayor eficiencia, y
- Avanzar en el diseño de la regulación económica que se requerirá para la nueva industria eléctrica, de acuerdo con la reforma propuesta por el Ejecutivo Federal.

Dentro de las acciones que llevará a cabo la presente administración para avanzar en el proceso de modernización y reestructuración de la industria eléctrica sin violentar la legislación vigente, corresponderá a la CRE realizar las funciones siguientes:

- Participar en el proceso de transformación corporativa de la CFE para diseñar e instrumentar las cuentas regulatorias que deberán observar las divisiones funcionales hacia el interior de dicho organismo;
- Diseñar y, en su caso, instrumentar la regulación económica que permita a los autoabastecedores y cogeneradores vender sus excedentes de producción en forma transparente y a precios competitivos;

- Participar con la Secretaría de Energía y la CFE para introducir condiciones más favorables en el programa de productores independientes de energía eléctrica, a fin de permitir una mayor flexibilidad y creatividad en el desarrollo de nuevos proyectos y garantizar una distribución más eficiente de los riesgos entre el Estado y los inversionistas privados;
- Desarrollar los principios de regulación económica que deberán considerarse para el establecimiento de una política adecuada en materia de tarifas y subsidios para el sector eléctrico;
- Desarrollar los principios de regulación económica que garanticen condiciones de transparencia y equidad en la comercialización de gas natural y de otros combustibles que se utilizan para generar energía eléctrica y, en su caso, participar en la instrumentación de los cambios reglamentarios que se lleven a cabo en esta materia;
- Diseñar y, en su caso, instrumentar las reglas de operación y los principios de regulación económica para un mercado eléctrico virtual en el que se reproduzcan las condiciones de funcionamiento de un mercado eléctrico competitivo y que sirva como etapa de transición para la instrumentación de este último;
- Desarrollar los principios y elementos esenciales del marco regulador que se requerirá para la instrumentación del cambio estructural de la industria eléctrica propuesto por el Ejecutivo Federal, y
- Fortalecer a la CRE para que pueda cumplir con las nuevas atribuciones que le sean conferidas como resultado de las modificaciones que se lleven a cabo en el marco jurídico.

Los nuevos procedimientos de licitación para la adición de capacidad tendrán por objeto asignar contratos a largo plazo para la adquisición de energía eléctrica en puntos de interconexión previamente determinados por la CFE. A diferencia de los procedimientos tradicionales, los licitantes podrán escoger la modalidad bajo la cual pretendan participar y el sitio en que construirán las instalaciones en caso de resultar ganadores.

**Nuevas
opciones de
generación
privada**

El nuevo esquema introducirá elementos de mayor competencia y creatividad en las ofertas de los licitantes, ya que estos podrán participar mediante proyectos de producción independiente, autoabastecimiento, cogeneración o importación de energía eléctrica, o bien, a través de la combinación de dos o más de estas opciones. Lo anterior promoverá la participación de los productores externos en la generación de energía eléctrica y garantizará una mejor asignación de riesgos en el desarrollo de los proyectos correspondientes.

Consolidación institucional

La CRE está en posición de avanzar de una función de otorgamiento de permisos a una de seguimiento de permisionarios en las industrias de gas y electricidad, como resultado del avance en la reestructuración del sector energético mexicano. Con el objeto de vigilar el desempeño de los permisionarios en su etapa de operación y generar un cuerpo de información sobre infraestructura de gas

natural y electricidad, el comité directivo de la CRE ha identificado la necesidad de mejorar la forma de trabajar.

Este cambio consistirá en el establecimiento de una nueva figura denominada "ejecutivo de cuenta". En el futuro, cada permisionario será asignado a un ejecutivo responsable de realizar el seguimiento del proyecto correspondiente. La instauración de este puesto permitirá no solamente brindar una atención más personalizada a los permisionarios, sino también apoyar la gestión del personal directivo a través del desarrollo de un sistema de información con base en tecnologías informáticas avanzadas.

Esta nueva forma de trabajar en las áreas sustantivas es un elemento adicional en la cultura de mejora continua que se fomenta en la CRE y contribuirá al aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios. Asimismo, será de utilidad para propiciar una transición ordenada hacia la siguiente gestión gubernamental al propiciar la consolidación y continuidad de los procedimientos internos.



A N E X O S

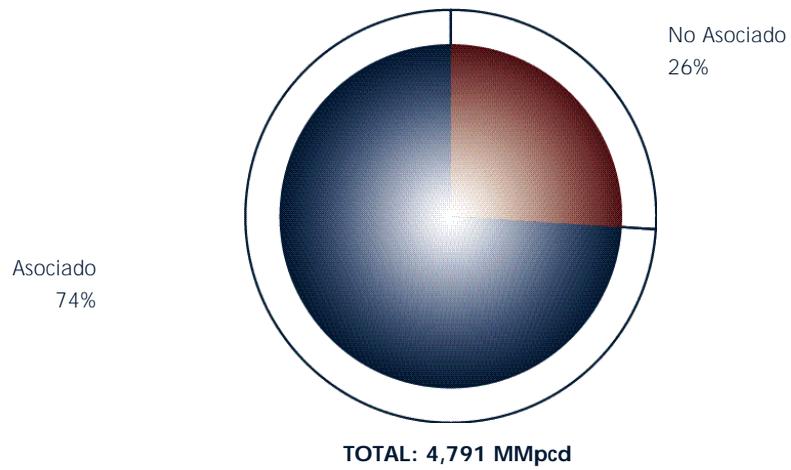
A N E X O S



1. Estadísticas de la industria de gas natural
2. Resoluciones emitidas por la CRE
3. Foros y seminarios atendidos por la CRE
4. Información financiera

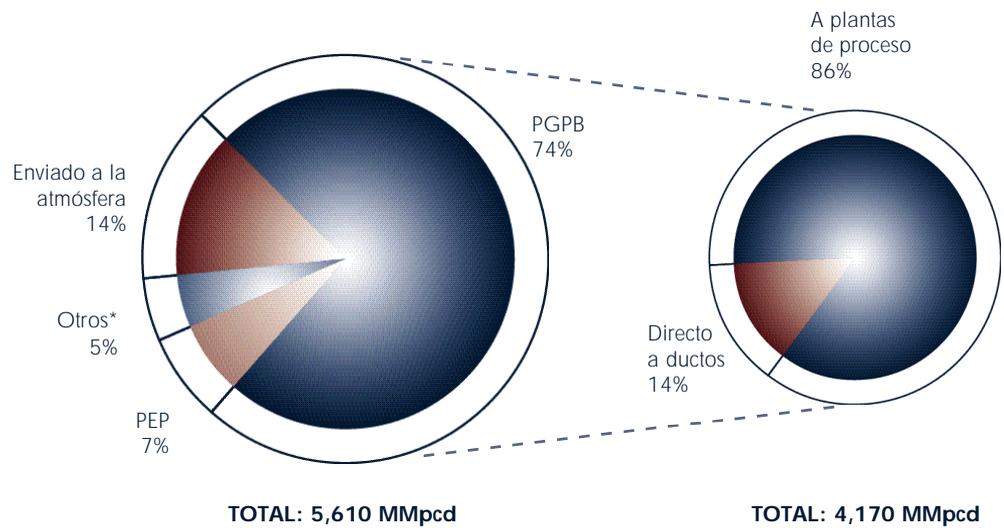
1. Estadísticas de la industria de gas natural

Producción de gas húmedo en México, 1999 (porcentaje)



Fuente: CRE, con datos de Pemex.

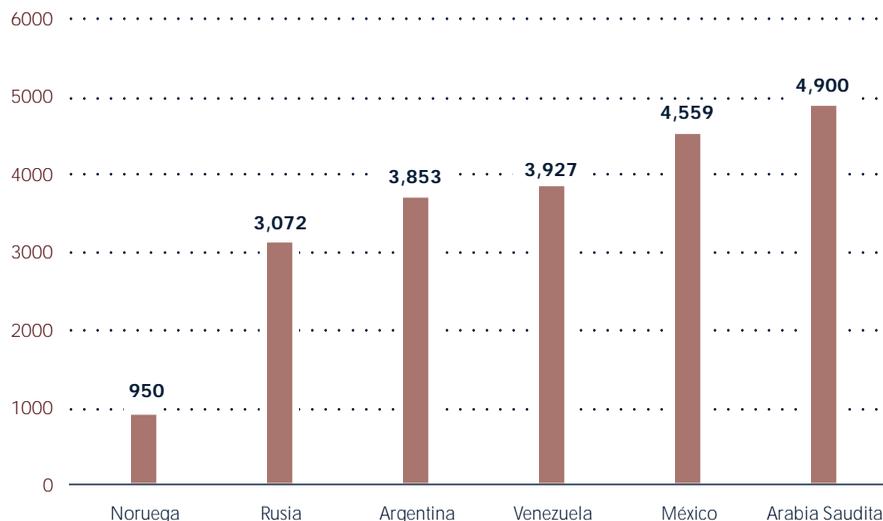
Asignación de gas húmedo, 1998 (porcentaje)



* Incluye a Pemex Refinación, condensación en ductos y empaque

Fuente: CRE, con datos de Pemex.

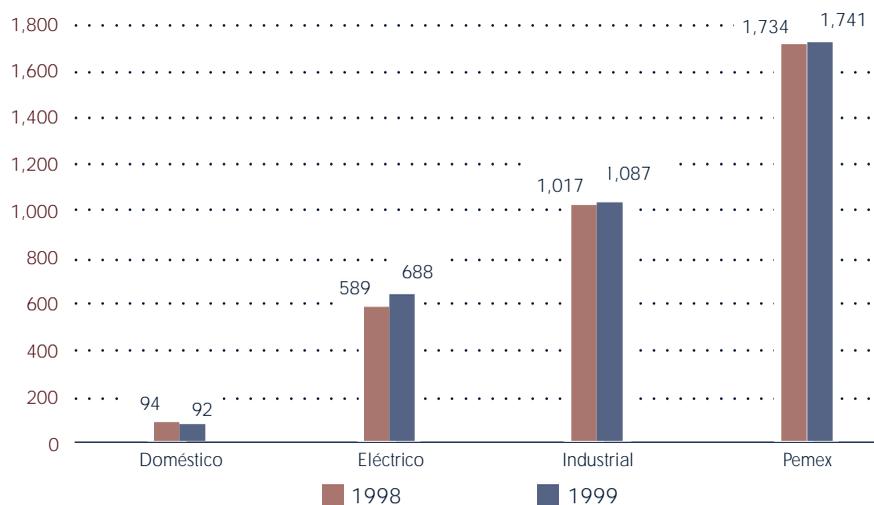
Capacidad de procesamiento, 1999 (MMpcd)



Nota: Los datos para México se refieren a la capacidad total de las plantas criogénicas reportada por PGPB a junio de 1999. En el caso de los otros países, se tomaron datos reportados por Oil & Gas Journal, enero de 1999.

Fuente: CRE, con datos de Pemex y del Oil & Gas Journal, enero de 1999.

Consumo sectorial de gas seco, 1998-1999* (MMpcd)

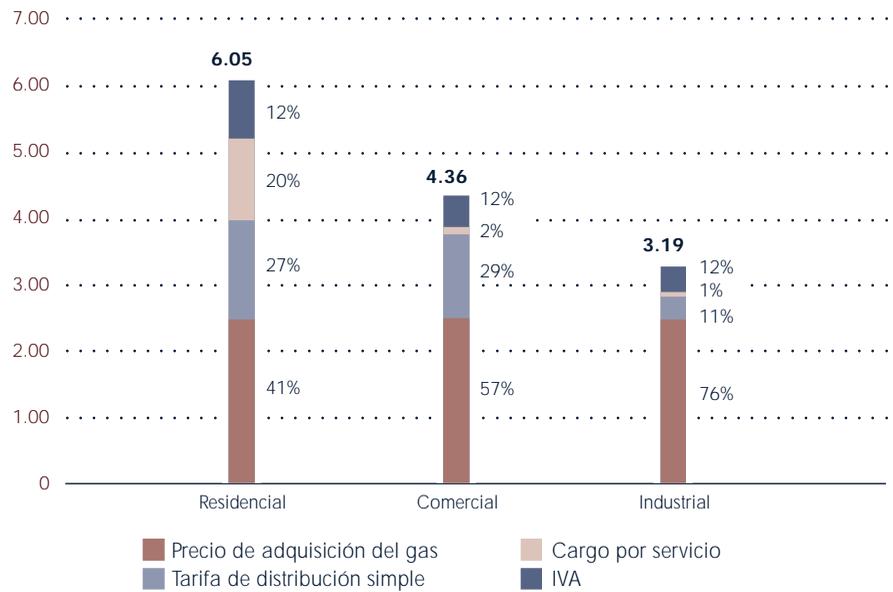


* La información corresponde a los periodos entre mayo de 1997 y junio de 1998, y entre mayo de 1998 y junio de 1999.

Nota: El sector doméstico abarca el gas vendido a distribuidores y a otros clientes directos de PGPB en el sector de servicios.

Fuente: CRE, con datos de PGPB.

Componentes del precio final promedio por tipo de usuario, 1999 (dólares por millón de Btu)



Nota 1: La estimación del promedio de precios se obtuvo con datos de los 16 permisionarios de distribución que operaron durante 1999.

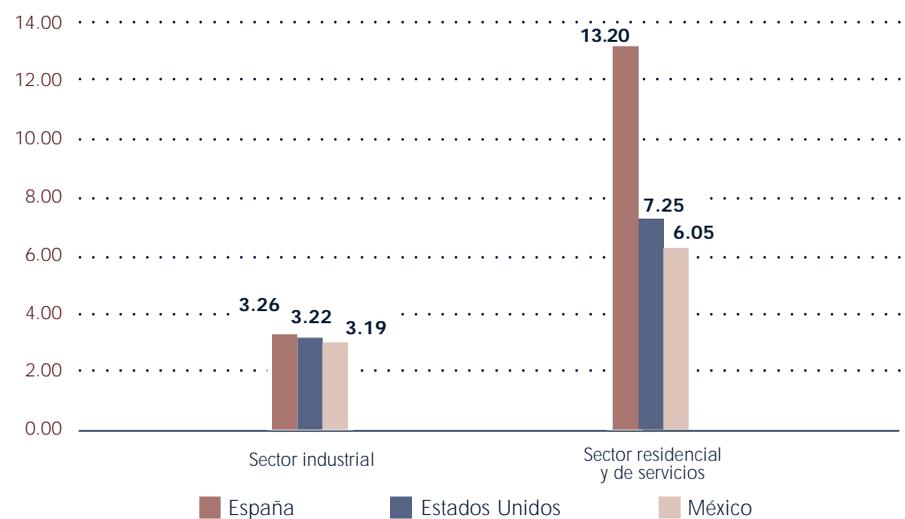
Nota 2: Las tarifas en los sectores residencial, comercial e industrial aplican para un consumo estimado mensual de 2.01, 335.71 y 5,039.68 MMBtu, respectivamente.

Nota 3: La tarifa de distribución simple incluye el cargo por uso y el cargo por capacidad.

Nota 4: El cargo por servicio fue calculado para el consumo estimado de cada tipo de usuario.

Fuente: CRE, con datos de PGPB; títulos de permiso, y resoluciones de ajustes trimestrales de tarifas a diciembre de 1999.

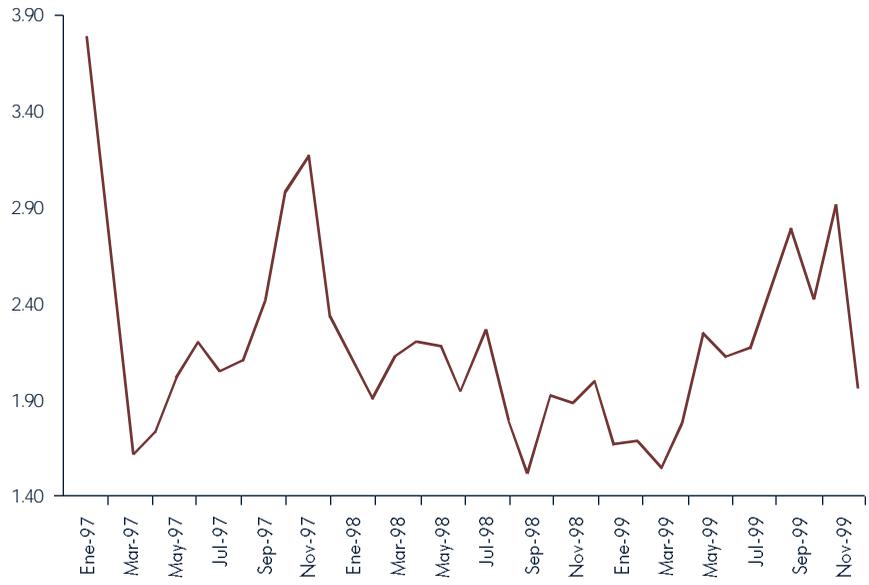
Precios finales promedio por tipo de usuario en España, Estados Unidos y México, 1999 (dólares por millón de Btu)



Nota: Para España y EE.UU., se reportan datos al primer semestre 1999 (Agencia Internacional de Energía, Energy Prices and Taxes, Second Quarter 1999). Para México, los datos son estimaciones de la CRE y se refieren a clientes de las distribuidoras, con un consumo mensual promedio de 5,039.68 MMBtu para el sector industrial y 2.01 MMBtu para el sector residencial y de servicios.

Fuente: Agencia Internacional de Energía, Energy Prices and Taxes, primer trimestre 1999; títulos de permiso de distribución otorgados por la CRE, y actualizaciones de tarifas aprobadas a diciembre de 1999.

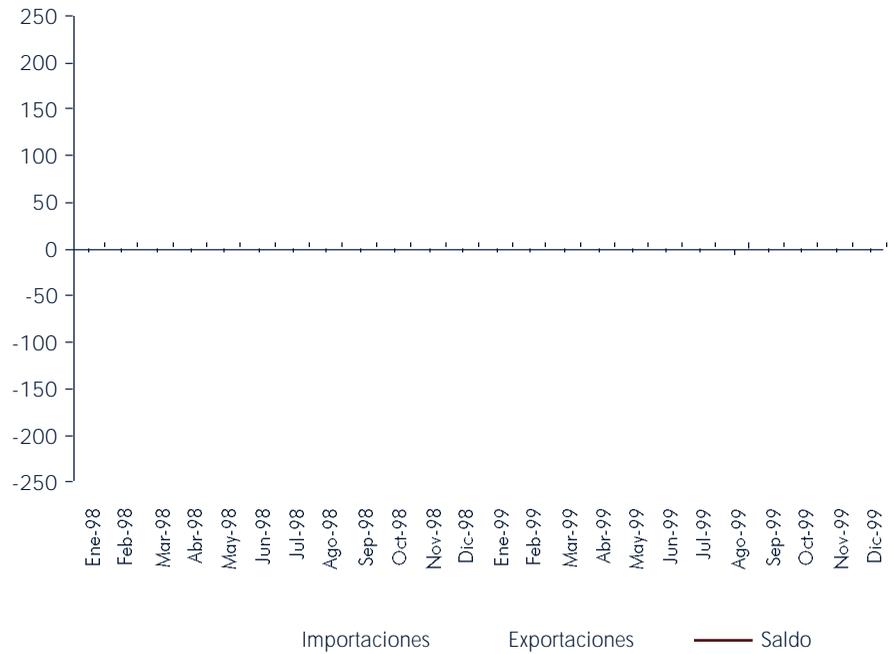
Precios promedio Tetco-PG&E* (dólares por millón de Btu)



* Antes Valero

Fuente: CRE con datos de Pemex.

Balance comercial de gas natural (MMpcd)



Fuente: CRE, con datos de Pemex.

2. Resoluciones emitidas por la CRE

Gas natural

Transporte

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Transporte de acceso abierto	004/99 15/01/99	Transportadora de Gas Natural del Centro	Se otorga permiso G/052/TRA/99
	044/99 18/03/99	PGPB. Querétaro	Se autoriza el ajuste propuesto de 0.12587 dólares/Gcal a la tarifa acumulada de transporte aplicable a la zona geográfica de Querétaro, hasta en tanto se otorgue el permiso de transporte a PGPB
	048/99 18/03/99	MidCoast del Bajío	Se otorga permiso G/058/TRA/99
	049/99 18/03/99	PGPB. Sistema Naco-Hermosillo	Se otorga permiso G/059/TRA/99
	080/99 02/06/99	PGPB. SNG	Se otorga permiso G/061/TRA/99 para el Sistema Nacional de Gasoductos
	111/99 05/07/99	PGPB. Sistema Naco-Hermosillo	Se da respuesta a la solicitud de PGPB para que se le reconozca a la Subdirección de Gas Natural de dicho organismo el carácter de usuario del Sistema Naco-Hermosillo
	131/99 09/08/99	Gasoductos de Chihuahua	Se da respuesta a la solicitud de incrementar su ingreso máximo y sus tarifas, con motivo de las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta
	163/99 15/09/99	TGT de México	Se otorga permiso G/068/TRA/99
Transporte para usos propios	005/99 15/01/99	Transportadora Industrial de Gas	Se otorga permiso G/053/TUP/99
	008/99 15/01/99	Constructora Industrial Agropecuaria	Se desecha la solicitud de permiso, presentada con fecha 9 de septiembre de 1998
	019/99 29/01/99	Gas Regio del Bajío	Se otorga permiso G/055/TUP/99
	022/99 08/02/99	CFE. Central de Ciclo Combinado Chihuahua	Se otorga permiso G/056/TUP/99
	047/99 18/03/99	Agroindustrias Deandar de Delicias	Se otorga permiso G/057/TUP/99
	074/99 14/05/99	Cordogas	Se otorga permiso G/060/TUP/99
	081/99 02/06/99	Smurfit Cartón y Papel de México	Se otorga permiso G/062/TUP/99
	117/99 12/07/99	Vetrotex América	Se otorga permiso G/064/TUP/99
	143/99 16/08/99	Autoabastecedora de Gas Natural de Tepeji del Río	Se otorga permiso G/066/TUP/99
146/99 27/08/99	Manufacturas Kaltex	Se otorga permiso G/067/TUP/99	

Número y fecha	Empresa	Resolución
164/99 15/09/99	Autoabastecedora de Gas Natural de Hidalgo	Se otorga permiso G/069/TUP/99
179/99 27/09/99	Siderúrgica del Golfo	Se otorga permiso G/070/TUP/99
192/99 08/10/99	Soceni	Se otorga permiso G/071/TUP/99
198/99 15/10/99	Oxiquímica/ Texmegas	Se autoriza la terminación anticipada del permiso G/044/TUP/98 y se otorga a Texmegas permiso G/072/TUP/99
200/99 15/10/99	Cartonajes Estrella	Se otorga permiso G/073/TUP/99
216/99 05/11/99	Celulosa de Fibras Mexicanas	Se otorga permiso G/074/TUP/99
221/99 15/11/99	Grupo Panificador Azteca	Se desecha la solicitud de permiso, presentada con fecha 1º de febrero de 1999
222/99 15/11/99	Schneider Electric México	Se otorga permiso G/075/TUP/99
236/99 29/11/99	Gas Purépecha	Se otorga permiso G/076/TUP/99
245/99 08/12/99	Servicios Industriales Parque Fundidores	Se otorga permiso G/077/TUP/99
246/99 08/12/99	Fuerza y Energía de Hermosillo	Se otorga permiso G/078/TUP/99
250/99 14/12/99	Soluciones Ecológicas Integrales	Se extingue el permiso G/009/TUP/97, por causa de terminación anticipada solicitada por el permisionario
251/99 14/12/99	Energía Azteca VIII	Se desecha la solicitud de permiso, presentada con fecha 27 de agosto de 1999

Zonas geográficas de distribución

Guadalajara	203/99 28/10/99	CRE. Zona geográfica. Guadalajara	Se determina la zona geográfica de Guadalajara para fines de distribución
	Puebla-Tlaxcala	133/99 09/08/99	CRE. Zona geográfica. Puebla-Tlaxcala
145/99 23/08/99		CRE. Convocatoria. Puebla-Tlaxcala	Se aprueba la convocatoria de la licitación pública internacional LIC-GAS-015-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de Puebla-Tlaxcala
160/99 10/09/99		CRE. Bases. Puebla-Tlaxcala	Se expiden las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-015-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de Puebla-Tlaxcala
178/99 27/09/99		PGPB. Ductos. Puebla-Tlaxcala	Se determinan los ductos utilizados por PGPB para el suministro de gas natural a usuarios finales ubicados en la zona geográfica de Puebla-Tlaxcala

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Bajío Norte	091/99 09/06/99	Tractebel	Se toma nota de la manifestación de interés en distribuir gas natural en los centros de población de Aguascalientes y Jesús María, Aguascalientes; San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, y Zacatecas y Guadalupe, Zacatecas
	106/99 18/06/99	CRE. Zona geográfica. Bajío Norte	Se determina la zona geográfica del Bajío Norte para fines de distribución
	110/99 02/07/99	CRE. Convocatoria. Bajío Norte	Se aprueba la convocatoria de la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte
	113/99 12/07/99	CRE. Bases. Bajío Norte	Se expiden las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte
	114/99 12/07/99	PGPB. Ductos. Bajío Norte	Se determinan los ductos utilizados por PGPB para el suministro de gas natural a usuarios finales ubicados en la zona geográfica del Bajío Norte
	204/99 28/10/99	Gas Natural México	La propuesta presentada en la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte continúa en el proceso de licitación
	205/99 28/10/99	Sociedad de Gas de Euskadi; Alcance Construcciones; Elecnor, e Idom, Ingeniería y Consultoría	La propuesta presentada en la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte continúa en el proceso de licitación
	206/99 28/10/99	Tractebel	La propuesta presentada en la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte continúa en el proceso de licitación
	207/99 28/10/99	G.D.F. International y Mexique Investissements	La propuesta presentada en la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte continúa en el proceso de licitación
	217/99 11/11/99	CRE. Fallo. Bajío Norte	Se declara ganador de la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica del Bajío Norte
	223/99 18/11/99	Gas Natural México	Se admite el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución RES/217/99, del 11 de noviembre de 1999, relativa al fallo de la licitación pública internacional LIC-GAS-014-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío Norte
	239/99 29/11/99	Gas Natural México	Se admiten y se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas en el presente recurso de reconsideración
	253/99 14/12/99	Gas Natural México	Se modifica la Resolución RES/217/99 del 11 de noviembre de 1999, y se dejan sin efecto los considerandos del duodécimo al centésimo decimoquinto, incluyendo el párrafo de fundamentación jurídica, así como los resolutivos del primero al quinto
La Laguna-Durango	009/99 15/01/99	CRE. Bases. La Laguna-Durango	Se expiden las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-012-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de La Laguna-Durango

Número y fecha	Empresa	Resolución
036/99 05/03/99	PGPB. Ductos. La Laguna-Durango. Modificación	Se modifica el anexo de la resolución RES/293/98
062/99 23/04/99	Mex-Gas Natural	Se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-012-1998 correspondiente a la zona geográfica de La Laguna-Durango
064/99 03/05/99	DGN de la Laguna-Durango	La propuesta presentada en la licitación pública internacional LIC-GAS-012-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de La Laguna-Durango continúa en el proceso de licitación
073/99 14/05/99	CRE. Fallo. La Laguna-Durango	Se declara ganador de la licitación pública internacional LIC-GAS-012-1999 del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de La Laguna-Durango a DGN de La Laguna-Durango
097/99 18/06/99	DGN de La Laguna-Durango	Se otorga permiso G/063/DIS/99 para la zona geográfica de La Laguna-Durango
122/99 20/07/99	CRE. Acta administrativa. La Laguna-Durango	Se aprueba el acta administrativa a la que se refieren los incisos 8.15 y 8.16 de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-012-1998 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de La Laguna-Durango
Tijuana		
020/99 29/01/99	CRE. Convocatoria. Tijuana	Se aprueba la convocatoria de la licitación pública internacional LIC-GAS-013-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de Tijuana
032/99 25/02/99	CRE. Bases. Tijuana	Se expiden las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-013-1999 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de Tijuana
098/99 18/06/99	CRE. Zona geográfica. Tijuana	Se declara desierta la licitación pública internacional LIC-GAS-013-1999
123/99 20/07/99	CRE. Acta administrativa. Tijuana	Se aprueba el acta administrativa a la que se refieren los incisos 8.15 y 8.16 de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-013-1998 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de Tijuana
Cananea		
132/99 09/08/99	Distribuidora de Gas de Occidente	Se otorga permiso G/065/DIS/99 para la zona geográfica de Cananea
El Bajío		
006/99 15/01/99	Gas Natural México	Se otorga permiso G/054/DIS/99 para la zona geográfica del Bajío
026/99 19/02/99	CRE. Acta administrativa. Bajío	Se aprueba el acta administrativa a la que se refieren los incisos 8.15 y 8.16 de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-011-1998 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Bajío
Querétaro		
010/99 29/01/99	CRE. Acta administrativa. Querétaro	Se aprueba el acta administrativa a la que se refieren los incisos 8.17 y 8.18 de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-010-1998 del primer permiso de distribución para la zona geográfica de Querétaro

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Distrito Federal	040/99 05/03/99	Consortio Desarrollo Económico Mexicano	Se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra del otorgamiento del permiso de distribución de gas natural número G/050/DIS/98 para la zona geográfica de Querétaro
	037/99 05/03/99	Gas Natural México y Gas Natural SDG	Se sobresee el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución RES/160/98, relativa al fallo de la LIC-GAS-008-1997 correspondiente a la zona geográfica del Distrito Federal
	039/99 05/03/99	Consortio Desarrollo Económico Mexicano	Se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra del otorgamiento de los permisos de distribución de gas natural números G/041/DIS/98 y G/042/DIS/98 para las zonas geográficas del Distrito Federal y del Valle Cuautitlán-Texcoco
Monterrey	042/99 18/03/99	CRE. Acta administrativa. D.F.	Se aprueba el acta administrativa a la que se refieren los incisos 8.16 y 8.17 de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-008-1997 del primer permiso de distribución para la zona geográfica del Distrito Federal
	038/99 05/03/99	Consortio Desarrollo Económico Mexicano	Se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra del otorgamiento del permiso de distribución de gas natural G/033/DIS/98 para la zona geográfica de Monterrey
Ciudad Juárez	057/99 09/04/99	CRE. Zona geográfica de Monterrey. Ampliación	Se modifica la zona geográfica de Monterrey establecida en la resolución RES/034/97
	035/99 05/03/99	Gas Natural de Juárez	Se determina el reintegro a los usuarios de la zona geográfica de Ciudad Juárez de los montos cobrados en exceso por la adquisición del gas y la contratación del servicio de transporte
	089/99 09/06/99	Gas Natural de Juárez	Se inicia el procedimiento administrativo para imponer las sanciones previstas en los artículos 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 105, fracción I del Reglamento de Gas Natural, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en las disposiciones números 10.1 incisos I y II del permiso G/022/DIS/97 y en el artículo 70, fracciones I y II del Reglamento de Gas Natural
Río Pánuco	177/99 27/09/99	Gas Natural de Juárez	Se impone sanción por violaciones al Reglamento de Gas Natural y por el incumplimiento a las obligaciones asumidas en el permiso G/022/DIS/97
	256/99 16/12/99	Tractebel. Gas Natural del Río Pánuco	Se toma nota de las transmisiones de acciones y/o partes sociales entre Corporación Gutsa, S.A de C.V. y Tractebel, S.A., y entre NorAm Latin America, Inc. (ahora Reliant Energy Latin America, Inc.) y Tractebel, S.A., así como de la responsabilidad y obligaciones que Tractebel, S.A. asume respecto de la operación y mantenimiento del sistema de distribución de gas natural para la zona geográfica del Río Pánuco, que se derivan del permiso G/027/DIS/97
Chihuahua	220/99 15/11/99	DGN de Chihuahua	Se autoriza la liberación parcial de la carta de crédito S761139, emitida por ABN AMRO Bank por el equivalente al 18.98% del monto total amparado por la misma, a efecto de que continúe garantizando el cumplimiento de las obligaciones que se expresan en el permiso G/013/DIS/97

Modificaciones a permisos

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Transporte de acceso abierto	033/99 25/02/99	MidCon Gas Natural de México	Se aprueba la modificación al programa de inversión autorizado en el permiso G/003/TRA/96
	059/99 16/04/99	Igasamex Bajío	Se aprueba la modificación del trayecto autorizado en el permiso G/017/TRA/97
	108/99 25/06/99	TransCanada del Bajío	Se aprueba la modificación del trayecto autorizado en el permiso G/045/TRA/98
	109/99 25/06/99	Gasoductos de Chihuahua	Se aprueba la modificación del permiso G/016/TRA/97, a fin de incorporar la Cláusula 7 y las nuevas definiciones a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte
	247/99 08/12/99	Transportadora de Gas Zapata	Se aprueba la modificación de la disposición 11.7, fracción V, letra g, del permiso G/039/TRA/98 sobre la revocación del mismo
	002/99 15/01/99	Muelles y Servicios de Coahuila	Se aprueba la modificación del permiso G/023/TUP/97, a fin de integrar al Anexo 2 la nueva capacidad de transporte y al Anexo 3.2 las nuevas especificaciones y características del sistema
	147/99 27/08/99	Sociedad de Autoabastecimiento de Gas Natural Lajat	Se aprueba la modificación de los miembros de la sociedad de autoabastecimiento autorizados en el Anexo 1 del permiso G/005/TUP/96
	148/99 27/08/99	Mexicana de Cobre	Se aprueba la modificación de la designación del operador que llevará a cabo la operación y mantenimiento del sistema de transporte autorizada en el Anexo 4 del permiso G/031/TUP/98
	150/99 27/08/99	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte	Se aprueba la modificación del trayecto, la capacidad de conducción y el ingreso de nuevos socios autorizados en los anexos 1, 2, 3 y 4 del permiso G/024/TUP/97
	195/99 08/10/99	Vetrotex América	Se aprueba la modificación al permiso G/064/TUP/99, a fin de integrar al Anexo 1 la nueva descripción del trayecto; al Anexo 2 la nueva capacidad de conducción de sistema; al Anexo 3, Apéndice 3.1 la memoria técnico-descriptiva del sistema y al Apéndice 3.2 las especificaciones y características de los ductos
241/99 29/11/99	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte	Se aprueba parcialmente la modificación de la inclusión de socios autorizada en el permiso G/024/TUP/97	
Distribución	167/99 15/09/99	Gas Natural México	Se aprueba la modificación a la lista de tarifas utilizada en la zona geográfica de Monterrey autorizada en el permiso G/033/DIS/98

Actualización de tarifas por inflación

Transporte de acceso abierto	014/99 29/01/99	Compañía Mexicana de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre la notificación del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 11.12 pesos por Gigacaloría (pesos/Gcal), así como la lista de tarifas del permiso G/038/TRA/98
-------------------------------------	--------------------	--------------------------	--

	Número y fecha	Empresa	Resolución
	018/99 29/01/99	Gasoductos de Chihuahua	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 30 de junio y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 2.2022 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/016/TRA/97
	031/99 19/02/99	MidCon Gas Natural de México	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre la notificación del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 6.62 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/003/TRA/96
	076/99 14/05/99	Compañía Mexicana de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 11.6624 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/038/TRA/98
	112/99 05/07/99	Tejas Gas de Toluca	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre la notificación del permiso y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 10.6983 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/028/TRA/98
	196/99 08/10/99	Compañía Mexicana de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 11.9179 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/038/TRA/98
Distribución	011/99 29/01/99	Gas Natural México. Monterrey	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 37.11 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/033/DIS/98
	012/99 29/01/99	Gas Natural México. Toluca	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 4.57 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/018/DIS/97
	013/99 29/01/99	Compañía Mexicana de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 12.56 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/019/DIS/97
	015/99 29/01/99	Compañía Nacional de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 80.27 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/011/DIS/97
	016/99 29/01/99	Consortio Mexi-Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 11.26 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/042/DIS/98
	017/99 29/01/99	Gas Natural de Juárez	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 61.78 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/022/DIS/97
	027/99 19/02/99	Gas Natural México. Nuevo Laredo	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 70.69 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/021/DIS/97

Número y fecha	Empresa	Resolución
028/99 19/02/99	Gas Natural México. Saltillo	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 32.11 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/015/DIS/97
029/99 19/02/99	Tamauligas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 9.35 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/032/DIS/98
030/99 19/02/99	Distribuidora de Gas Natural del Estado de México	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de diciembre de 1998 para quedar en 25.11 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/041/DIS/98
065/99 03/05/99	Gas Natural México. Saltillo	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 32.94 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/015/DIS/97
066/99 03/05/99	Gas Natural México. Toluca	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 4.74 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/018/DIS/97
067/99 03/05/99	Gas Natural México. Nuevo Laredo	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 72.85 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/021/DIS/97
068/99 03/05/99	Gas Natural México. Monterrey	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 38.27 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/033/DIS/98
069/99 03/05/99	Compañía Mexicana de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 13.1765 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/019/DIS/97
070/99 03/05/99	Comercializadora MetroGas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 25.69 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/041/DIS/98
071/99 03/05/99	Consortio Mexi-Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 11.51 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/042/DIS/98
072/99 03/05/99	Distribuidora de Gas de Querétaro	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 9.6474 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/050/DIS/98
075/99 14/05/99	DGN de Chihuahua	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 31 de octubre de 1998 y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 13.47 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/013/DIS/97

Número y fecha	Empresa	Resolución
096/99 09/06/99	Gas Natural del Río Pánuco	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el otorgamiento del permiso y el 31 de marzo de 1999 para quedar en 9.0098 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/027/DIS/97
129/99 20/07/99	Comercializadora MetroGas	Se autoriza aplicar la tarifa autorizada para la zona geográfica del Distrito Federal a los usuarios localizados en ella y que están conectados al sistema de distribución de la zona geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco
141/99 16/08/99	Gas Natural México. Toluca	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 4.80 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/018/DIS/97
142/99 16/08/99	Gas Natural México. Nuevo Laredo	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 73.62 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/021/DIS/97
158/99 10/09/99	DGN de Chihuahua	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 13.61 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/013/DIS/97
168/99 27/09/99	Compañía Mexicana de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 13.4653 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/019/DIS/97
169/99 27/09/99	Distribuidora de Gas de Querétaro	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 9.6496 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/050/DIS/98
170/99 27/09/99	Gas Natural México. Saltillo	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 33.20 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/015/DIS/97
171/99 27/09/99	Consortio Mexi-Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 11.58 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/042/DIS/98
180/99 27/09/99	Compañía Nacional de Gas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1999 para quedar en 83.16 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/011/DIS/97
234/99 29/11/99	Comercializadora MetroGas	Se autoriza ajustar el ingreso máximo por la inflación acumulada entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1999 para quedar en 25.84 pesos/Gcal, así como la lista de tarifas del permiso G/041/DIS/98

Prórrogas

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Transporte de acceso abierto	046/99 18/03/99	Transnevado Gas	Se otorga prórroga de tres meses a partir del 23 de enero de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/029/TRA/98
	060/99 16/04/99	TransCanada del Bajío	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 7 de abril de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/045/TRA/98
	130/99 09/08/99	Transportadora de Gas Natural del Centro	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 15 de julio de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/052/TRA/99
	193/99 08/10/99	TransCanada del Bajío	Se otorga prórroga de tres meses a partir del 7 de octubre de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/045/TRA/98, en los términos del artículo 31 la Ley Federal del Procedimiento Administrativo
	194/99 08/10/99	MidCoast del Bajío	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 18 de septiembre de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/058/TRA/99, en los términos del segundo párrafo del artículo 74 del Reglamento de Gas Natural
Transporte para usos propios	121/99 20/07/99	Transportadora Industrial de Gas	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 15 de julio de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/053/TUP/99, en los términos de la disposición 4.6 del título del permiso
	144/99 16/08/99	Muelles y Servicios de Coahuila	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 15 de julio de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/023/TUP/97
	149/99 27/08/99	CFE. Central de Ciclo Combinado Chihuahua	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 8 de agosto de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/056/TUP/99
Distribución	061/99 16/04/99	Consorcio Mexi-Gas	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 3 de marzo de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/042/DIS/98
	078/99 14/05/99	Comercializadora MetroGas	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 3 de marzo de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/041/DIS/98
	151/99 27/08/99	Gas Natural de Juárez	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 18 de junio de 1999 para adquirir los activos de distribución de PGPB ubicados en la zona geográfica de Ciudad Juárez
	159/99 10/09/99	Distribuidora de Gas de Querétaro	Se otorga prórroga de seis meses a partir del 10 de junio de 1999 para iniciar las obras correspondientes al proyecto a que se refiere el permiso G/050/DIS/98

Visitas de verificación

Número y fecha	Empresa	Resolución
041/99 18/03/99	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad bajo las cuales opera, así como el cumplimiento con las disposiciones técnicas y jurídicas que resultan aplicables
077/99 14/05/99	DGN de Chihuahua	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación, los programas y compromisos de inversión y cobertura y las etapas y plazos de los mismos, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/013/DIS/97
079/99 02/06/99	Gas Natural del Río Pánuco	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para revisar el avance del proyecto, lo cual incluye: examinar las condiciones de operación, mantenimiento y administración, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/027/DIS/97
090/99 09/06/99	Compañía Nacional Gas	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación, mantenimiento y administración, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/011/DIS/97
118/99 20/07/99	Grupo Panificador Azteca	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para recabar la información indispensable a efecto de que esta Comisión esté en posibilidades de resolver sobre la solicitud de permiso de transporte de gas natural para usos propios
119/99 20/07/99	Kobrex	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para recabar la información indispensable a efecto de comprobar la realización de las construcciones y tendido del ducto; las condiciones de entrega y recepción de gas natural, en su caso; comprobar la existencia y situación de posibles interconexiones con instalaciones de gas natural propiedad de terceros, así como las condiciones generales bajo las cuales opera
120/99 20/07/99	Cartonajes Estrella	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para recabar la información indispensable a efecto de que esta Comisión esté en posibilidades de resolver sobre la solicitud de permiso de transporte de gas natural para usos propios
197/99 15/10/99	Parque Industrial Atitlaquia	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para recabar la información indispensable a efecto de que se determine si el parque realiza actividades no autorizadas de transporte de gas natural
219/99 15/11/99	Gas Natural México. Toluca	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación y mantenimiento, los avances en la construcción de la red, los programas y compromisos de inversión y cobertura y las etapas y plazos de los mismos, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/018/DIS/97
235/99 29/11/99	Gas Natural México. Monterrey	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación y mantenimiento, la construcción de la red, los programas y compromisos de inversión y cobertura y las etapas y plazos de los mismos, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/033/DIS/98
237/99 29/11/99	Fraccionadora Industrial del Norte	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación y mantenimiento y comprobar el cumplimiento con los compromisos establecidos en el título del permiso G/036/TRA, así como en las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables

Número y fecha	Empresa	Resolución
238/99 29/11/99	Bimbo de Puebla	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad bajo las cuales opera, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/048/TUP/98
240/99 29/11/99	Gasoductos de Chihuahua	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar la situación relativa a los flujos del gas provenientes del sistema del permisionario hacia el Sistema Nacional de Gasoductos de PGPB, así como la de los flujos y entregas de gas a otros usuarios del sistema del permisionario; la aplicación de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio; los contratos de prestación del servicio, así como el cumplimiento con las condiciones de operación y mantenimiento del permiso G/036/TRA/98
243/99 08/12/99	DGN de Chihuahua	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar los flujos del gas y las facturas de PGPB al permisionario; los contratos para la adquisición del gas celebrados con PGPB; los contratos de prestación del servicio a usuarios del permisionario; las condiciones de operación y mantenimiento adoptadas, y el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/013/DIS/97
244/99 08/12/99	Manufacturas Kaltex	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación ordinaria para examinar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad bajo las cuales opera, así como el cumplimiento con las obligaciones del permiso G/067/TUP/99

Ventas de primera mano

Número y fecha	Empresa	Resolución
249/99 14/12/99	PGPB. Venta de primera mano	Se requiere de nueva cuenta su propuesta de Términos y Condiciones Generales para la venta de primera mano de gas natural acorde con los usos comerciales y dentro del marco jurídico aplicable

Gas LP

Número y fecha	Empresa	Resolución
034/99 05/03/99	Invalle	Se otorga permiso de transporte de gas LP por medio de ductos para el Parque Industrial de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación correspondientes
058/99 16/04/99	PGPB	Se autoriza la solicitud de PGPB relativa a la regionalización del territorio nacional en tanto se expida la metodología definitiva para la determinación del precio de VPM de gas LP
218/99 11/11/99	PGPB	Se modifica el mecanismo transitorio para la determinación de precios de gas LP

Número y fecha	Empresa	Resolución
242/99 30/11/99	PGPB	Se modifica el resolutivo Segundo inciso 3 y el resolutivo Tercero de la resolución RES/218/99
248/99 14/12/99	PGPB	Se modifica el resolutivo Primero de la resolución RES/242/99 con fecha 30 de noviembre de 1999 para que, a partir del 15 de diciembre de 1999, PGPB aplique un incremento al precio productor de manera que el precio de VPM aumente 4% con relación al precio vigente el 1° de diciembre en las 16 regiones de precios del país

Electricidad

Resoluciones de aplicación general

055/99 09/04/99	CRE. Regularización de actividades	Se amplía el plazo para regularizar aquellas actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica establecido en la resolución RES/078/98 al 31 de diciembre de 1999
056/99 09/04/99	CFE y LFC. Servicios conexos	Se aprueba la metodología para determinar el monto del cargo por servicios conexos del contrato de interconexión a celebrarse entre la CFE o LFC y los permisionarios
094/99 09/06/99	CRE. Reglamento de Aportaciones. Especificaciones	Se aprueban las especificaciones técnicas elaboradas por la CFE y por LFC relacionadas en los Anexos 1 y 2 de esta resolución, respectivamente, en tanto se expidan las normas de referencia o las normas mexicanas o, en su caso, las NOM
095/99 09/06/99	CRE. Reglamento de Aportaciones. Formato	Se aprueba el formato de solicitud de servicio de energía eléctrica y de requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio elaborado por la CFE y LFC
199/99 15/10/99	Colonos de Nezahualcóyotl, Estado de México, El Sol	LFC deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Convenio de Pago a Plazos 02/98, con número de control 8A0098 y fecha 9 de agosto de 1998
202/99 15/10/99	CRE. Convenios de aportaciones	Se aprueban los modelos de convenio para aportaciones elaborados por la CFE y LFC
254/99 16/12/99	CRE. Metodología. CFE y LFC	Se aprueban las modificaciones a la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica que prestan CFE y LFC
255/99 16/12/99	CRE. Convenios. CFE y LFC	Se aprueban las modificaciones a los modelos de contrato de interconexión y de convenio de compraventa de excedentes de energía eléctrica (energía económica) y de servicios de transmisión para la aplicación del cargo mínimo o cargo normal y sus opciones de ajuste, con los anexos "F" y "TC"

Modificación de permisos

Autoabastecimiento

Número y fecha	Empresa	Resolución
023/99 19/02/99	Generadora Eléctrica San Rafael	Se autoriza la modificación de la condición Cuarta del permiso E/121/AUT/98
050/99 18/03/99	Termoeléctrica del Golfo	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera, Cuarta y Séptima del permiso E/35/AUT/96
063/99 23/04/99	PP. Complejo Petroquímico Independencia	Se autoriza la modificación de la condición Tercera del permiso E/069/AUT/97
099/99 18/06/99	Ingenio La Gloria	Se autoriza la modificación de la condición Segunda del permiso 1225
116/99 12/07/99	Prozucar	Se autoriza la modificación de las condiciones Tercera y Decimoquinta del permiso E/117/AUT/98
126/99 20/07/99	Generadora Eléctrica San Rafael	Se autoriza la modificación de la condición Cuarta del permiso E/121/AUT/98
127/99 20/07/99	Kodak de México	Se autoriza la modificación de la condición Primera del permiso 757, en lo relativo a la denominación de la permisionaria
128/99 20/07/99	Kodak de México	Se autoriza la modificación de la condición Primera del permiso 4015
152/99 27/08/99	Arancia Corn Products	Se autoriza la modificación del permiso E/049/AUT/96 debido al cambio de denominación de Arancia CPC, S.A. de C.V., por Arancia Corn Products, S.A. de C.V.
162/99 10/09/99	PEP. Complejo Marino de Producción Pol-A	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera y Octava del permiso E/43/AUT/96
165/99 15/09/99	Energía y Agua Pura de Cozumel	Se autoriza la modificación del proemio y de la condición Séptima del permiso E/58/AUT/97
166/99 15/09/99	Energía de Quintana Roo	Se autoriza la modificación la condición Sexta del permiso E/126/AUT/98
183/99 27/09/99	Petroquímica Cosoleacaque	Se autoriza la modificación de la condición Tercera del permiso E/062/AUT/97
188/99 08/10/99	PEP. Campo EK-BALAM	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera y Sexta del permiso E/054/AUT/96
189/99 08/10/99	PEP. Complejo Marino de Producción KU-H	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera y Octava del permiso E/41/AUT/96
212/99 05/11/99	Cozumel 2000	Se autoriza la modificación de la condición Séptima del permiso E/51/AUT/98
230/99 29/11/99	Minera La Encantada	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera y Cuarta del permiso E/134/AUT/98

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Cogeneración	231/99 29/11/99	PEP. Plataforma marina de producción ZAAP-C	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera y Cuarta del permiso E/120/AUT/98
	232/99 29/11/99	Fuerza Eólica del Istmo	Se autoriza la modificación de la condición Sexta del permiso E/70/AUT/98
	233/99 29/11/99	Baja California 2000	Se autoriza la modificación de la condición Sexta del permiso E/71/AUT/98
	001/99 15/01/99	Corrugados Estrella	Se autoriza la modificación de las condiciones Segunda y Séptima del permiso 24/COG/95
	093/99 09/06/99	Energía Bidarena	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera, Cuarta y Novena del permiso E/046/COG/96
Importación	100/99 18/06/99	Enertek	Se autoriza la modificación de la condición Cuarta del permiso E/36/COG/96 debido al cambio de denominación de Novaquim, S.A. de C.V., por Uniroyal Chemical México, S.A. de C.V.
	190/99 08/10/99	Productora de Papel	Se autoriza la modificación de la condición Segunda del permiso 07/COG/94
	024/99 19/02/99	Paulson Mexicana	Se autoriza la modificación de la condición Primera del permiso E/102/IMP/98
	125/99 20/07/99	Hyo Seung de México	Se autoriza la modificación de las condiciones Primera y Cuarta del permiso E/112/IMP/98

Caducidades

025/99 19/02/99	Advanced Cogen	Se declara la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con respecto a la solicitud del permiso de cogeneración
051/99 26/03/99	General Tire de México	Se declara la terminación por caducidad del permiso de cogeneración E/32/COG/96
052/99 26/03/99	Tazcomex	Se declara la terminación por caducidad del permiso de cogeneración 21/COG/95
053/99 26/03/99	Ingenio Tamazula	Se declara la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con respecto a la solicitud del permiso de autoabastecimiento
172/99 27/09/99	Pac-Tek	Se declara la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con respecto a la solicitud del permiso de autoabastecimiento
184/99 27/09/99	Productos Ecológicos	Se declara la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con respecto a la solicitud del permiso de cogeneración
191/99 08/10/99	Minera de Ocampo	Se declara la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con respecto a la solicitud del permiso de autoabastecimiento
213/99 05/11/99	Compañía Industrial de Atenquique	Se declara la caducidad del procedimiento administrativo iniciado con respecto a la solicitud del permiso de autoabastecimiento

Otorgamiento de permisos

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Producción independiente	045/99 18/03/99	Central Saltillo	Se otorga permiso E/133/PIE/99
	082/99 02/06/99	Energía Azteca VIII	Se otorga permiso E/135/PIE/99
	107/99 25/06/99	Electricidad Aguila de Tuxpan	Se otorga permiso E/139/PIE/99
	187/99 08/10/99	Iberdrola Energía Monterrey	Se otorga permiso E/152/PIE/99
Autoabastecimiento	003/99 15/01/99	Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro	Se otorga permiso E/130/AUT/99
	054/99 09/04/99	Minera La Encantada	Se otorga permiso E/134/AUT/99
	083/99 02/06/99	Ingenio El Higo	Se otorga permiso E/136/AUT/99
	084/99 02/06/99	Compañía Industrial Veracruzana	Se otorga permiso E/137/AUT/99
	092/99 09/06/99	Industrial Aceitera	Se otorga permiso E/138/AUT/99
	115/99 12/07/99	Hylsa	Se otorga permiso E/140/AUT/99
	124/99 20/07/99	Ispat Mexicana	Se otorga permiso E/141/AUT/99
	134/99 09/08/99	Ingenio Adolfo López Mateos	Se otorga permiso E/142/AUT/99
	153/99 27/08/99	Ingenio de Huixtla	Se otorga permiso E/145/AUT/99
	154/99 27/08/99	Electricidad del Istmo	Se otorga permiso E/146/AUT/99
	155/99 27/08/99	Hidroelectricidad del Pacifico	Se otorga permiso E/147/AUT/99
	157/99 03/09/99	Termoeléctrica Peñoles	Se otorga permiso E/149/AUT/99
	161/99 10/09/99	Hidroeléctricas Virita	Se otorga permiso E/150/AUT/99
	201/99 22/10/99	Proveedora Nacional de Electricidad	Se otorga permiso E/153/AUT/99

	Número y fecha	Empresa	Resolución
Cogeneración	215/99 05/11/99	Proveedora de Electricidad de Occidente	Se otorga permiso E/155/AUT/99
	252/99 14/12/99	Micase	Se otorga permiso E/156/AUT/99
	007/99 15/01/99	Energía Industrial Río Colorado	Se otorga permiso E/131/COG/99
	135/99 09/08/99	Grupo Celanese, Complejo Zacapu	Se otorga permiso E/143/COG/99
	136/99 09/08/99	Grupo Celanese, Complejo Ocotlán	Se otorga permiso E/144/COG/99
	156/99 03/09/99	Compañía de Nitrógeno de Cantarell	Se otorga permiso E/148/COG/99
	182/99 27/09/99	Energía Eléctrica de Quintana Roo	Se otorga permiso E/151/COG/99
Importación	214/99 05/11/99	Celulosa de Fibras Mexicanas	Se otorga permiso E/154/COG/99
	021/99 08/02/99	Mecox Resources	Se otorga permiso E/132/IMP/99
Visitas de verificación			
	085/99 02/06/99	Ingenio La Margarita	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 608
	086/99 02/06/99	Mexicana de Papel Periódico	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 1536
	087/99 02/06/99	Ingenio El Refugio	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 1978
	088/99 02/06/99	Compañía Cervecera del Trópico	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en los permisos 2156 y 4123
	101/99 18/06/99	Ingenio Plan de San Luis	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/078/AUT/98
	102/99 18/06/99	Papelera Industrial Potosina	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/0113/COG/98

Número y fecha	Empresa	Resolución
103/99 18/06/99	Ingenio Alianza Popular	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/119/AUT/98
104/99 18/06/99	Ingenio Plan de Ayala	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 2487
105/99 18/06/99	Ingenio San Miguel del Naranjo	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 1314
137/99 16/08/99	Pemex-Refinación. Refinería Miguel Hidalgo	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/072/AUT/98
138/99 16/08/99	Pemex-Refinación. Refinería Ing. Antonio M. Amor	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/079/AUT/98
139/99 16/08/99	Minera Bismark	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/089/AUT/98
140/99 16/08/99	Celulosa de Chihuahua	Se ordena llevar a cabo una visita ordinaria de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 4463
173/99 27/09/99	Ingenio El Potrero	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 859
174/99 27/09/99	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/114/AUT/98
175/99 27/09/99	Ingenio San Miguelito	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/087/AUT/98
176/99 27/09/99	Compañía Minera Aullán	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en los permisos 4196 y 4198
181/99 27/09/99	Ingenio San Nicolás	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 2375
185/99 27/09/99	Ingenio San José de Abajo	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 1198
186/99 27/09/99	Papelera Veracruzana	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 20/AUT/95

Número y fecha	Empresa	Resolución
208/99 05/11/99	Paulson Mexicana	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/102/IMP/98
209/99 05/11/99	Hyo Seung de México	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/112/IMP/98
210/99 05/11/99	Seihwa de México	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/101/IMP/98
211/99 05/11/99	Mecox Resources	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/132/IMP/99
224/99 29/11/99	Ingenio de Casasano "La Abeja"	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso 3242
225/99 29/11/99	PP. Complejo Petroquímico Independencia	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/069/AUT/97
226/99 29/11/99	Ingenio Emiliano Zapata	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/086/AUT/98
227/99 29/11/99	PEP. Complejo Marino de Producción Akal-C	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/103/AUT/98
228/99 29/11/99	PEP. Complejo Marino de Producción Akal-J	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/104/AUT/98
229/99 29/11/99	PEP. Complejo Marino de Producción Akal-N	Se ordena llevar a cabo una visita de verificación para inspeccionar que las instalaciones cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso E/105/AUT/98

3. Foros y seminarios atendidos por la CRE

Evento	Patrocinador	Lugar y fecha
Third Annual Latin American Energy Summit	The Economist Conferences	Houston, 25-26 de enero
Desafíos y Opciones para el Sector Eléctrico Mexicano: Qué Podemos Aprender de la Experiencia Internacional	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	México, D.F., 25-26 de enero
Oportunidades de Proveeduría en los Proyectos de Gas Natural	Secretaría de Comercio y Fomento Industria (SECOFI)/CRE	México, D.F., 8 de febrero
CERA Executive Conference	Cambridge Energy Research Associates (CERA)	Houston, 9-11 de febrero
Energy Market Forecast in Spain, Portugal, Latin America and Philippines	Denton Hall	Londres, 11 de febrero
América Latina y El Caribe frente al Nuevo Milenio: la Visión de las Nuevas Generaciones	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)/UNESCO	París, 8-9 de marzo
Seminario sobre Reglamentación, Normalización y Certificación en el Sector del Gas	CFME ACTIM	París, 13-20 de marzo
Latin America Natural Gas Summit	The National Gas Company of Trinidad & Tobago	Río de Janeiro, 17-18 de marzo
Foro Nacional de Consulta: Análisis de la Propuesta de Reformas a los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Senado de la República	México, D.F., 19 de marzo
Tercera Reunión de Reguladores del Sector Eléctrico de Iberoamérica, España y Portugal	Ente Regulador de los Servicios Públicos (Panamá)	Panamá, 21-23 de marzo
Foro Regional de Consulta: La Influencia de la Tecnología en la Estructura de la Industria Eléctrica en el Siglo XXI	Senado de la República	México, D.F., 22 de marzo
Energy Mexico '99: Opportunities for Business & Partnership	Canadian Energy Research Institute	Calgary, 12-13 de abril
Reunión Anual de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)	AMSDE	Huatulco, Oaxaca 22-23 de abril
Apectos Regulatorios de los Sectores Eléctricos en México y en el Extranjero	Asociación Mexicano-Alemana de Juristas y la Universidad Anáhuac	México, D.F., 23 de abril
Where are the Utilities Going Next?	The Strategic Planning Society	Londres, 26-27 de abril

Evento	Patrocinador	Lugar y fecha
Seminario Internacional de Cogeneración y Autoabastecimiento '99	EJ Krause de México	México, D.F., 4-5 de mayo
IV Congreso de Gas L.P.	Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas	Cancún, Quintana Roo 12-16 de mayo
Energy '99	The Institute of the Americas	La Jolla, 17-18 de mayo
III Conferencia México-EE.UU. sobre Infraestructura Fronteriza	SECOFI/U.S. Department of Commerce	Tijuana, Baja California 2-3 de junio
Foro Regulatorio sobre Pagos de Capacidad en los Mercados de Electricidad	Agencia Internacional de Energía (AIE)	Madrid, 7-8 de junio
Coloquio Franco-Mexicano	Embajada de Francia	México, D.F., 8-9 de junio
58 th Annual Western Conference	Public Services Commissioners	Vail, Colorado 13-17 de junio
4 ^a Conferencia Internacional sobre Gas Natural	AIE	París, 21-25 de junio
CERA Global Power Summit	CERA	Gleneagles, Escocia, 7-9 de julio
Gas: Estado y Mercado para el Desarrollo de un Sector	Instituto de Estudios Superiores de Administración (Venezuela)	Caracas, 14-16 de julio
Introducción a la Regulación del Sector Eléctrico	Instituto Politécnico Nacional (México) y el Instituto de Investigación Tecnológica de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid	Cuernavaca, Morelos 16 de julio
Mexico Energy Roundtable	The Institute of the Americas	México, D.F., 26-27 de julio
IV Hemispheric Energy Ministers Conference	U.S. Department of Energy	Nueva Orleans, 28-30 de julio
Taller de Trabajo sobre Regulación del Mercado de Gas, Su Estructura y Regulación	BID	San José, Costa Rica 16-17 de agosto
Seminario Internacional sobre la Participación de las Energías Renovables en Mercados Eléctricos Reestructurados	UNAM, Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) y el Consejo Consultivo para el Fomento de las Energías Renovables	México, D.F., 10 de septiembre
Eighth Annual World Economic Development Congress (WEDC)	WEDC	Washington, D.C., 22-24 de septiembre
5 th Annual Meeting	Gas Industry Standards Board	San Antonio, 26-27 de septiembre

Evento	Patrocinador	Lugar y fecha
Energy Day	Cámara de Comercio Británica	México, D.F., 5 de octubre
Energy 2000	Cámara de Comercio de México en Texas	Dallas, 6 de octubre
Trade and Energy Regulation Committee (TERC)	International Gas Center	Washington, D.C., 18-20 de octubre
X Congreso Nacional de Ahorro de Energía	Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del estado de Jalisco	Guadalajara, 28-29 de octubre
Consulta sobre el Proyecto Gasoducto México-Guatemala	Ministerio de Energía y Minas (Guatemala) y la Secretaría de Energía (México)	Antigua, 29 de octubre
International Law and Practice-1999 Fall Meeting	American Bar Association	Nueva Orleans, 5 de noviembre
Oportunidades de Inversión en el Sector de la Energía: Gas Natural y Electricidad	CONAE	San Antonio, 9-10 de noviembre
Oportunidades de Inversión en el Sector de la Energía: Gas Natural y Electricidad	CONAE	Jalapa, Veracruz 25-26 de noviembre
Border Energy Forum VI	Texas General Land Office	San Antonio, 9-10 de diciembre
Conferencia sobre la Industria del Gas Natural	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	San Salvador, 24-25 de noviembre
Oportunidades de Inversión en el Sector de la Energía: Gas Natural y Electricidad	CONAE	Guadalajara, 1-3 de diciembre
The Fourth IEA International Conference on Natural Gas	AIE	Cancún, 6-7 de diciembre

4. Información financiera

Balance general al 31 de diciembre de 1999* (miles de pesos)

Activo		Pasivo	
Activo circulante	13,368	Pasivo circulante	10,566
Efectivo en caja y bancos	12,587	Acreedores diversos	2,775
Deudores diversos	781	Gastos acumulados e impuestos por pagar	7,791
Activo fijo	8,536	Total patrimonio	11,338
Mobiliario y equipo	6,716	Patrimonio	8,922
Vehículos	1,797	Remanente del ejercicio anterior	
Herramientas y maquinaria	23	Resultado del ejercicio	2,416
Total activo	21,904	Total pasivo y patrimonio	21,904

* Las cifras que se presentan son preliminares al cierre del ejercicio

Estado de ingresos y egresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999* (miles de pesos)

Transferencias del Gobierno Federal	97,236
Gastos de operación	94,820
Servicios personales	51,873
Materiales y suministros	2,375
Servicios generales	38,495
Gastos de Inversión	2,077
Resultado del Ejercicio	2,416

* Las cifras que se presentan son preliminares al cierre del ejercicio

Gasto ejercido en 1999*

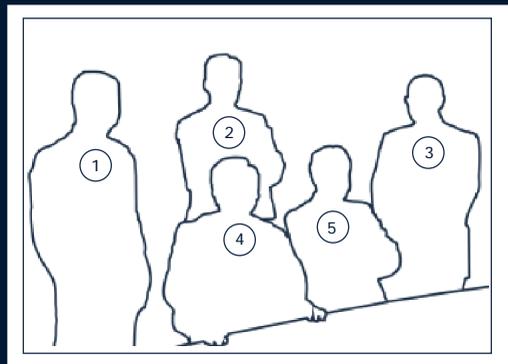
Servicios personales	55%
Servicios generales	3%
Materiales y suministros	40%
Gastos de Inversión	2%
Total	100%

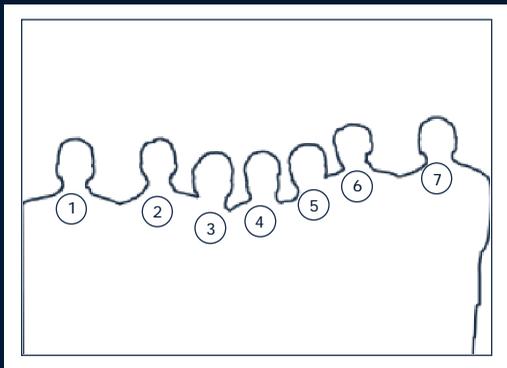
* Las cifras que se presentan son preliminares al cierre del ejercicio



Pleno de Comisionados

- 1. Javier Estrada**
Comisionado
- 2. Héctor Olea**
Presidente
- 3. Raúl Nocedal**
Comisionado
- 4. Rubén Flores**
Comisionado
- 5. Raúl Monteforte**
Comisionado





Personal Directivo

- 1. Víctor Manuel Revilla**
Director General de Administración
- 2. Derek Woodhouse**
Director General de la Unidad de Reestructuración Eléctrica
- 3. Alejandro Peraza**
Director General de Electricidad
- 4. Francisco de la Isla**
Director General de la Unidad de Política Económica
- 5. Alejandro Breña**
Director General de Gas
- 6. Guillermo Rodríguez**
Director General de Asuntos Jurídicos
- 7. Pedro Ortega**
Secretario Ejecutivo

INFORME ANUAL 1999

El cuidado de esta edición estuvo
a cargo de Jillaine Kassem Baker

Diseño: Corporación Editorial Grafik, S.A. de C.V.
Impresión: Design & Digital Print, S.A. de C.V.

Esta edición se terminó de imprimir
en el mes de marzo de 2000
con un tiraje de 1,250 ejemplares

El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía publica el
presente informe anual conforme lo establece el Artículo 7,
fracción VIII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.